



Referencia:	2023/4V/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo las nueve horas y un minuto del día 25 de abril de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan (* Ausente al inicio de esta sesión el concejal D. Salvador Manuel Ardil Navarro (PP), que se incorpora en el momento que aparece reflejado en el acta), al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
Dña. Plácida Gómez Fernández	Concejala
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. Raquel Raja Robles	Concejala
D. Francisco José García Ortega	Concejal
Dña. Silvana Elisabetta Buxton	Concejala
D. Ginés Campillo Méndez	Concejal
Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal
D. José María Moreno García	Concejal
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
Dña. Alicia Jiménez Hernández	Concejala
D. Patricio Sánchez López	Concejal
Dña. Carmen García López	Concejala
Dña. M ^a de los Ángeles Román Blaya	Concejala
Dña. Sara Redondo Gil	Concejal
D. Salvador Manuel Ardil Navarro	Concejal
Dña. M ^a Isabel Vivancos Asensio	Concejala
Dña. Soledad Muñoz Pérez	Concejala
D. Carlos Corvalán Roldán	Concejal
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Salvador Sánchez Yepes	Concejal
---------------------------	----------

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/4V/SESPLE.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 3, celebrada con carácter ordinario, por el Pleno de este Ayuntamiento, el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

Repartida a los miembros de El Ayuntamiento Pleno, el acta de la sesión número 3, celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=98>

2. DESARROLLO RURAL.

Referencia: 2023/3466K.

Propuesta para participar en la nueva programación del Plan Estratégico de la PAC (Política Agrícola Común) 2023-2027, al ser nuestro municipio/pedanías territorio LEADER.

“Vista la comunicación recibida del Gerente de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder, a la que pertenecemos como socios, con fecha 10 de abril de 2023.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BORM la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) cofinanciadas por FEADER en el período de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Visto que las entidades que resulten seleccionadas adquieren la condición de GAL provisional, estando supeditado el reconocimiento definitivo de la condición de GAL a la selección de la EDLP presentadas por ellas, a cuyo efecto se aprobará la correspondiente convocatoria.

Visto lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, el ámbito territorial de aplicación en el que pueden desarrollarse las EDLP es el establecido en la intervención LEADER de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC de España para el período 2023-2027, definido en el Anexo I de dicha Orden, estando el término municipal de Mazarrón contenido en el mismo.

Visto el Reglamento (UE) nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los GAL como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP.

Visto que, en dicho Reglamento, se establecen en los artículos 28 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo (LEADER, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el contenido de las Estrategias de Desarrollo Local y su selección, así como las tareas y condiciones de los GAL, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias y finalmente determinar los posibles tipos de ayuda.

Visto lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, las entidades asociativas solicitantes (GAL), una vez seleccionadas, deberán ser las responsables de la elaboración de las EDLP y deberán de delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por la EDLP, donde se establece entre otros la obligatoriedad de que todo el territorio sea continuo.

Visto que la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder es un GAL consolidado

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



en la Región de Murcia, que lleva gestionando Ayudas Leader desde hace más de 20 años, y conociendo que dicha Asociación se va a presentar a esta convocatoria de selección de GAL candidatos a gestionar las EDLP para el período de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Visto el objeto de que el Ayuntamiento de Mazarrón, en todo su término municipal/pedanías pueda acogerse a las ayudas y beneficios procedentes de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se desarrolle en el territorio de Campoder.

Considerando el informe del Secretario General del MI Ayuntamiento de Mazarrón al respecto, con fecha 12 de abril de 2023.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios, la siguiente **PROPUESTA**:

- Participar en la nueva programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, a ser nuestro municipio/pedanías territorio LEADER.
- Ratificar la voluntad del Ayuntamiento de seguir adherido como socio de la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder.
- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento y traslado de estos acuerdos a la Asociación para el Desarrollo Rural Campoder”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/WsqnGzrNhB8?t=119>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a la concejala de agricultura.

Dña. Raquel Raja Robles (PSOE), concejala delegada de agricultura y desarrollo rural: Buenos días. Pues como bien dice la propuesta, Mazarrón pertenece a una entidad local que es Campoder, territorio Leader, y nada, cada cuatro años hay que adherirse como socio de la Asociación Campoder, y el requisito es traerlo al Pleno, tenemos de plazo hasta el 29 de abril y nada más que decir, la propuesta es para adherirnos al programa 2023-2027, y de momento nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Abrimos un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, buenos días, muchas gracias. Desde el Grupo Popular obviamente estamos de acuerdo en esta propuesta de adherirnos al Grupo de Acción Local Campoder, pero sí hemos echado en falta durante estos años, y así lo hemos trasladado en distintos plenos, el que Mazarrón hubiese tenido algún proyecto financiado por este Grupo de Acción Local y que se hubiera puesto en marcha, nosotros al terminar la pasada legislatura, dejamos un proyecto encauzado para una de las pedanías, ya que este Grupo de Acción Local va destinado a mejorar aquellas zonas rurales de los municipios de la Región de Murcia, y sí nos habría gustado el que durante estos cuatro años, algún proyecto o alguna iniciativa dentro de este Grupo se hubiese llevado a cabo dentro del municipio, al igual que ha pasado con el Grupo de Acción Local Galpémur, por nuestra parte obviamente no vamos a tener ningún problema en aprobarlo, porque consideramos que estar en un Grupo de Acción Local nos beneficia, se ven proyectos y otras actuaciones que se están haciendo en otros municipios vecinos, y siempre está bien el poder colaborar y tener la posibilidad de mejorar, pero sí hemos echado en falta, como he dicho, el que haya habido algún proyecto liderado por Mazarrón dentro de este Grupo de Acción Local.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Ciudadanos?

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Buenos días. Estamos de acuerdo y



votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?

Dña. Soledad Muñoz Pérez: Pues nada, como es un trámite que hay que hacer, ¿no?, pues nada, si es por mero trámite tampoco hay que decir mucho más, votaré a favor y ya está.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

** Se incorpora a la sesión el concejal D. Salvador Manuel Ardil Navarro.*

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Buenos días, muchas gracias. Nosotros vamos a votar a favor, porque no es que entendamos, sabemos y estamos convencidos de que es beneficioso, pero el agro, el campo, la política agraria, se defiende más desterrando la religión climática que se deriva de la Agenda 2030, que está arruinando a los agricultores, pero una cosa no quita la otra, y por tanto votaremos a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión independiente de Mazarrón?

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Buenos días. Votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?

Sra. Raja Robles: No, simplemente decir que Alicia dice que un proyecto, un proyecto sí, para la Asociación Campoder, un proyecto que se vendió ya al terminar legislatura del 2019, un proyecto que se vendía a bombo y platillo, y sí que nos han denegado tres o cuatro veces proyectos por falta de crédito, y pues no tengo otra cosa que decir, nada, Campoder está ahí y ya está. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Segundo turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Sra. Jiménez Hernández: Sí, no lo iba a utilizar, porque al final estamos de acuerdo en el punto de la moción, pero se dejó un proyecto, que se vendió a bombo y platillo porque era una posible realidad Raquel, era un proyecto que se hizo pues para poderlo poner en marcha, y si era con financiación de este Grupo de Acción Local, pues estupendo, pero si no, ahí estaba el proyecto para poder realizarlo en Cañada de Gallego, además es que era en Cañada de Gállego, en el entorno del Centro de Salud y del Centro Social, y daba la oportunidad de generar un espacio libre que podía ser un lugar de reunión, de esparcimiento, de ocio, para los más pequeños, para las personas mayores que pasaran tiempo, y por eso se hizo así, creo que no hay que demonizar que se hubiera dejado un proyecto hecho, y si en estos cuatro años nos lo han denegado, pues habría que haber insistido, yo creo que habría que haber tenido en cuenta que era un beneficio para una de nuestras pedanías, y como dice también nuestro concejal, sino ese otro.

Otro que hubiese hecho este equipo de gobierno, y que estuvierais contentos en presentarlo y pelear por él, si esto al final es un Grupo de Acción Local en el que los 45 municipios y muchas asociaciones que están adheridas también, pues pelean por reunir una cuantía económica que pueda ser beneficiosa para llevar a cabo un proyecto en una zona rural, no es otra cosa, y sí nos habría gustado pues que Mazarrón hubiese realizado algún tipo de proyecto, aunque no fuese el que dejó el Partido Popular, otro que se hubiese llevado a cabo, era nuestra opinión antes, ahora y será nuestra opinión en el futuro, el que si estamos pagando una cuota en un Grupo de Acción Local es para que ese dinero que se invierte pues que algún día podamos pelear por un que un proyecto que queramos ejecutar en nuestro municipio, se ejecute, simplemente, si la cosa no tiene otro objetivo que el mejorar la calidad de los vecinos, y en este caso, la calidad de los vecinos de las zonas más rurales del municipio de Mazarrón, por mi parte, nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?, ¿Sole?, ¿Vox?, ¿PSOE?, ¿no?, bien, pues sometemos a votación el segundo punto del orden del día.



Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* *Se ausenta de la sesión el Sr. Ardil Navarro.*

3. URBANISMO.

Referencia: 2021/3315H.

Propuesta para tomar razón del documento de contestación y subsanación de deficiencias a las consideraciones formuladas por la Demarcación de Costas en su informe emitido respecto la Modificación Puntual nº 57 del Área SUNP: S-05-04 del PGOU de Mazarrón y su remisión dicho documento a la Dirección General con competencias en materia urbanística para continuar con el trámite de aprobación definitiva.

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha de 30 de agosto de 2022 por acuerdo del Pleno de esta Corporación se acuerda desestimar las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación provisional de fecha 30 de noviembre de 2021 y nueva aprobación provisional con sometimiento parcial de información pública en cuanto a lo referido a los cambios producidos por el nuevo DPMT.

SEGUNDO.- Que con fecha de 26 de septiembre de 2022 se sometió a información pública parcial la nueva aprobación provisional llevada a cabo por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de agosto de 2022, mediante inserción en el BORM número 223.

TERCERO.- Que con fecha 3 de noviembre de 2022 se emite informe por la responsable del Negociado de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, poniendo de manifiesto lo que sigue:

“Que consultado el Registro de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 30 de agosto al 28 octubre ambos inclusive aparece dos anotaciones en las que presentan alegaciones al expediente 2021/3315H “Modificación Puntual nº 57 Llanos del Alamillo” y que a continuación se relacionan:

- R.E. 2022019614 Asociación Defensa del Entorno Natural de la Azohía de Cartagena

- R.E. 2022019707 Jesús Sola Guirao”.

CUARTO.- Que con fecha de 29 de noviembre de 2022, por acuerdo del Pleno de esta Corporación se acuerda desestimar las alegaciones presentadas en el período de información pública parcial del acuerdo de Pleno de 30 de agosto de 2022 mediante el cual se aprueba nuevamente con carácter provisional, la Modificación Puntual 57 el PGMO de Mazarrón, Sector S-05-04 “LOS LLANOS DEL ALAMILLO” en los términos fijados en los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente administrativo, y remitir el expediente administrativo a la Dirección General con competencia en materia de Urbanismo, para que, previa propuesta de resolución, lo eleve al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su aprobación definitiva.

QUINTO.- Que con fecha de 16 de marzo de 2023 se recibe informe de la Demarcación de Costas en Murcia, por el que se pone de manifiesto una serie de deficiencias siendo éstas las que siguen:

“- La documentación deberá remitirse debidamente diligenciada, por lo que se solicita la remisión de un escrito del Ayuntamiento de Mazarrón indicando que el documento enviado es copia íntegra del aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en su sesión del día 29 de noviembre de 2022”.



“- No se ha representado la servidumbre de acceso al mar; en los planos deberán grafarse y acotarse los accesos peatonales y rodados en la zona litoral, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Costas, debiendo tener en cuenta que en las zonas urbanas y urbanizables los de tráfico rodado deberán estar separados entre sí como máximo 500 metros y los peatonales 200 metros”.

“- En un tramo de costa del ámbito de la modificación puntual del PGMO (afectado por la zona de influencia) no se han representado las líneas de ribera del mar, de deslinde del dominio público marítimo-terrestre, servidumbre de protección, servidumbre de tránsito, y de servidumbre de acceso al mar, definidas conforme lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio”.

“-Se observa la falta de representación en el plano correspondiente, del hito DP-16 del deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre DL-51”.

“- En el apartado de Normas Urbanísticas “IV.2.10.- Condiciones de la Ordenación” se indica lo siguiente: “se fijará en el Plan Parcial de desarrollo una franja de 500 metros de profundidad, paralela a la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre, medida desde el límite interior de la ribera del mar (ZMT)”; se debería eliminar del texto el concepto ZMT ya que no es equivalente a ribera del mar”.

“- Deberá recogerse explícitamente en la Modificación puntual del PGMO que en la zona de servidumbre de protección se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Costas”.

“- En cuanto a la zona de influencia de 500 metros, debe aportarse el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Costas, por lo que deberá justificarse de forma explícita que la densidad de edificación (m²/m²) de los terrenos de los sectores afectados por la zona de influencia no es superior a la densidad media ponderada de los sectores de suelo urbanizable de todo el municipio, cualquiera que sea su clasificación, obtenida como resultado de dividir el sumatorio de los coeficientes de edificabilidad de cada sector por su superficie, y divididos entre la superficie total del suelo urbanizable delimitado en el municipio. Asimismo, hay que hacer constar expresamente que:

** Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística, debiendo evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, de tal manera que la disposición y altura de las edificaciones propuestas se realice de forma armónica con el entorno, sin limitar el campo visual ni desfigurar la perspectiva del borde litoral.*

** Tal como dispone el artículo 30.1.a), en tramos con playa y con acceso de tráfico rodado, se deberán prever reservas de suelo para aparcamientos de vehículos en cuantía suficiente para garantizar el estacionamiento fuera de servidumbre de tránsito”.*

SEXTO.- Que con fecha de 12 de abril de 2023 se elabora DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN SU INFORME EMITIDO RESPECTO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL ÁREA SUNP: S-05-04 DEL PGOU DE MAZARRÓN.

SÉPTIMO.- Que con fecha de 14 de abril de 2023 se emite informe técnico respecto al DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN SU INFORME EMITIDO RESPECTO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL ÁREA SUNP: S-05-04 DEL PGOU DE MAZARRÓN, en el que se concluye:

“CONCLUSIONES: Considerando lo anteriormente expuesto, se entienden subsanadas las consideraciones expresadas en el informe emitido por Demarcación de Costas, previo informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, procede continuar el trámite con remisión de expediente a la D.G. con competencias en Urbanismo para su



aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº57 del P.G.M.O. de Mazarrón, Sector S-05-04 "LOS LLANOS DEL ALAMILLO".

OCTAVO.- Que con fecha de 14 de abril de 2023 se emite informe jurídico mediante el cual se propone que procede la toma de razón del documento del DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN SU INFORME EMITIDO RESPECTO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL ÁREA SUNP: S-05-04 DEL PGOU DE MAZARRÓN y su remisión dicho documento a la Dirección General con competencias en materia urbanística para continuar con el trámite de aprobación definitiva.

NOVENO.- Que con fecha de 14 de abril de 2023 se emite informe técnico de visto bueno por parte del jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras.

DÉCIMO.- Que con fecha de 14 de abril de 2023 se emite nota de conformidad del Sr. Secretario municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente de aplicación "*ratione temporis*".

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 1346/1976, de 9 a abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

-Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio

B) Legislación autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de aplicación "*ratione temporis*" (en adelante TRLSRM).

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia

C) Normativa municipal:

- PGMO de Mazarrón.

SEGUNDO: De la tramitación de la Modificación Puntal 57 del PGMO de Mazarrón.

Como se pone de manifiesto en el FJ PRIMERO, a la presente modificación estructural del PGMO de Mazarrón, por razón de temporal, y de conformidad con las DDTT de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, le es de aplicación el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de aplicación, como se ha dicho "*ratione temporis*".

En este sentido, la tramitación de las Modificaciones Puntuales de Plan General se regulan en el artículo 138 TRLSRM, el cual dispone que:

"Las modificaciones del Plan General que deben considerarse estructurales, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la presente Ley, se sujetarán al mismo procedimiento enunciado anteriormente para la tramitación del Plan, aunque en este caso el plazo de información pública e informes preceptivos será de un mes, salvo que lo amplíe el



Ayuntamiento o lo disponga la legislación sectorial, quedando reducido el plazo para resolución definitiva a dos meses”.

Así, su procedimiento es asimilable, salvo lo referido a la información pública, al previsto para los Planes General, por lo que su regulación se fija en los arts. 135 y ss. del citado texto normativo:

“Artículo 135. Tramitación del Plan General Municipal de Ordenación.

1. Cuando los trabajos de elaboración del Plan General hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular un Avance con los criterios, objetivos y soluciones generales, el Ayuntamiento lo someterá a información pública en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional, durante un mes para la presentación de alternativas y sugerencias.

Simultáneamente, se podrá someter a consulta previa de la Dirección General competente en materia de urbanismo de la Administración Regional.

A la vista del resultado de las consultas e informes que procedan, el Ayuntamiento dispondrá lo conveniente para la elaboración del Plan.

2. Terminada la fase de elaboración del Plan, el Ayuntamiento podrá acordar la aprobación inicial y lo someterá a información pública como mínimo durante dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y publicación en dos de los diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones.

Simultáneamente se solicitarán de las distintas administraciones y organismos públicos aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General competente en materia de urbanismo.

Los informes habrán de evacuarse en el plazo de dos meses, cuando no esté fijado un plazo expreso mayor en la legislación sectorial de aplicación.

3. A la vista del resultado de la información pública y previo informe de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos, el Ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo periodo de información pública, de un solo mes de duración, antes de elevarlo a aprobación definitiva.

A estos efectos, se entenderá por cambio sustancial la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial, pero no las alteraciones puntuales de los elementos integrantes del mismo.

4. El Ayuntamiento podrá someter de forma parcial a nueva información pública las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional en las áreas que se delimiten.

5. Cumplidos estos trámites, el Ayuntamiento remitirá el Plan con copia del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Artículo 136. Resolución definitiva del Plan General.

1. Recibido el expediente, la Dirección General competente en materia de urbanismo dictaminará previamente sobre la documentación presentada y, si faltare alguno de los trámites o documentos preceptivos, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes para su subsanación, quedando mientras tanto suspendida la tramitación.

2. El Consejero competente, previo informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, resolverá sobre su aprobación en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del expediente, transcurridos los cuales sin que se notifique la resolución podrá entenderse aprobado definitivamente el Plan por silencio administrativo, pudiendo, en



consecuencia, proceder el Ayuntamiento a la publicación de la aprobación definitiva.

Artículo 137. Modalidades de resolución.

El órgano a quien corresponde la aprobación definitiva, adoptará alguna de las siguientes decisiones:

a) Aprobación definitiva del Plan.

b) Aprobación definitiva, a reserva de subsanación de deficiencias, cuando las modificaciones a introducir sean de escasa relevancia, careciendo de ejecutividad en aquellos sectores o zonas afectadas hasta tanto se subsanen por acuerdo del órgano competente municipal.

c) Aprobación definitiva parcial del Plan, suspendiendo sus efectos en algunas áreas determinadas y siempre que el Plan aprobado tenga coherencia, cualquiera que sea la solución que se dé a las áreas que no se aprueben.

d) Suspender la aprobación por deficiencias expresamente señaladas, por incumplimiento de la legalidad vigente o por razones de oportunidad territorial o que afecten al modelo territorial del Plan, que deberá subsanar el Ayuntamiento, sometiéndolo, en su caso, a nueva información pública conforme a lo señalado para la tramitación municipal del Plan.

e) Denegar la aprobación del Plan cuando contenga determinaciones contrarias a la legislación urbanística o sectorial o a los instrumentos de ordenación territorial, que, en todo caso, no puedan ser objeto de subsanación”.

En el presente expediente, contando la presente modificación puntual con dos aprobaciones provisionales y resultando de mínima entidad los reparos puestos de manifiesto por parte de Costas del Estado en su demarcación de Murcia, basta con la redacción de un documento o anexo de subsanación para su toma de razón y remisión a la Dirección General con competencias en materia urbanística para continuar con el trámite de aprobación definitiva por el Pleno de esta Corporación, sin perjuicio, en su caso, de la redacción posterior de un texto refundido.

TERCERO: En cuanto a las subsanaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento.

A este respecto, consta DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN SU INFORME EMITIDO RESPECTO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL ÁREA SUNP: S-05-04 DEL PGOU DE MAZARRÓN, que de conformidad con lo expuesto en informe técnico referido en AH Sexto y desde el punto de vista jurídico, se considera suficiente para dar respuesta a los requerimientos llevados a cabo por la citada Administración Estatal.

CUARTO: Del órgano competente para resolver.

El artículo 22 de la LBRL en su apartado 2.c) reseña que corresponde al Pleno “la aprobación inicial del planeamiento general y la **aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes** y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”.

En este sentido, si bien es cierto que ya no se trata de una nueva aprobación, entendemos que la competencia para la toma de razón, así como para su remisión a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva, por mor de los dispuesto en el citado artículo 22.2c) de la LBRL, es en todo caso del Pleno de la Corporación Municipal.

Por otro lado, respecto de la mayoría necesaria para la adopción por Pleno del acuerdo del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la LBRL, se establece en su apartado primero la regla general de la mayoría simple, si bien, en su apartado segundo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de



miembros de la corporación para la adopción de los siguientes acuerdos:

“Los acuerdo que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

Así, al tratarse la presente Modificación Puntual 57 en una modificación estructural del PGMO de Mazarrón será necesaria la mayoría absoluta para la toma de razón de este documento de subsanación y remisión a la Dirección General con competencias en materia urbanística para continuar con el trámite de aprobación definitiva.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERA.- Tomar razón del documento DE CONTESTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN SU INFORME EMITIDO RESPECTO LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL ÁREA SUNP: S-05-04 DEL PGOU DE MAZARRÓN.

SEGUNDA.- Remitir dicho documento a la Dirección General con competencias en materia urbanística para continuar con el trámite de aprobación definitiva”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=500>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al concejal de urbanismo.

D: Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de urbanismo: Bien, pues como bien dice el enunciado de la propuesta, hay una serie de peticiones por parte de Costas de subsanación de la aprobación de la Modificación 57, se procede a modificarla y a realizar las subsanaciones que nos exige Costas, y se envían a este departamento para que se siga con el trámite de la Modificación 57, poco más, no son peticiones muy..., vamos que son de planeamiento, de líneas de mojones, del artículo 25 de que se ponga entero, que se pongan los accesos tanto peatonales como de vehículos por parte de la modificación en torno a la entrada a Costas, no es nada significativo realmente, sino que es más de planeamiento, de modificación de planeamiento de la línea de Costas.

Sr- Alcalde-Presidente: Gracias. Abrimos un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Por nuestra parte entendemos que se trata de un trámite, una vez llevado a cabo el último que se aprobó en el Pleno, y que es de subsanación, por lo tanto, para que el expediente siga su marcha es necesario y nosotros estamos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Estamos de acuerdo y votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: Concejal no adscrito.

Dña. Soledad Muñoz Pérez: Votaremos a favor para seguir el trámite.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Estamos de acuerdo y votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Pues estamos de acuerdo, ya lo ha explicado Ginés, son trámites que hay que hacer debido a las peticiones de la demarcación de Costas, y nada votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente y ponente?, ¿no tiene nada más que decir?, segundo turno de intervenciones, ¿no?, pues sometemos a votación el tercer punto del orden del día.



Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* *Se reincorpora a la sesión el Sr. Ardil Navarro.*

4. PATRIMONIO MUNICIPAL.

Referencia: 2023/2872W.

Propuesta para la incoación de expediente para la recuperación de oficio de bien de dominio público: camino que discurre entre las parcelas 46 y 47 del polígono 20 del catastro de rústica de Mazarrón.

“Visto el expediente iniciado por providencia de la Concejala-Delegada de Patrimonio Municipal en fecha 24-marzo-2023.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25-octubre-2022, declaró el carácter demanial del camino objeto del expediente de referencia 2021/3859X (anterior 000117/2020-07-PROPBLANCO) y que discurre entre las parcelas 46 (norte) y 47 (sur) del polígono 20 del catastro de rústica de Mazarrón, en paraje Playa de Percheles.

Resultando el informe jurídico de 7–noviembre-2022 emitido por la letrada de la consultora jurídica externa de este Ayuntamiento, referente a las: “*medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación...*”; citando, entre otras la “**recuperación de oficio en cualquier tiempo si el bien es de dominio público y si es patrimonial recuperarlo si no ha pasado el año**”.

Resultando el auto del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Murcia, del expediente: Pieza Separada de Medidas Cautelares 0000514/2022 – PO 0000514/2022, por el que se desestima la medida cautelar de suspensión de la citada resolución municipal.

Considerando que respecto al procedimiento legal a seguir para la citada recuperación de oficio, han sido emitidos en el expediente sendos informes jurídicos de 10 y 11 de abril de 2023 por la letrada de la consultora jurídica externa y por el Sr. Secretario General de este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, respectivamente, y en su virtud ha sido incorporados al expediente los siguientes informes que obran en los expedientes administrativos previos tramitados en relación con el bien objeto del presente:

* Expte.: 000015/2008-07-PROPBLANCO:

- Informe de D^a. Eulalia Conesa García - Ingeniero Técnico Agrícola (nº COITARM 480), que incorpora medición topográfica del camino en coordenadas UTM (Abril 2019).

- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas del MI Ayuntamiento de Mazarrón, de 23/5/2019.

* Expte.: 2022/1676F.

- Informe de la Policía Local de 7/02/2022.

- Informe de la Policía Local de 13/12/2022.

- Informe del Arquitecto Municipal-Coordenador de Infraestructuras y Urbanismo, de 3-1-2023.

* Expte.: 2023/2872W.

- Informe del Negociado de Patrimonio Municipal, que acredita la inscripción del bien citado en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe 1.2.88.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios, la siguiente **PROPUESTA**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



PRIMERO: Incoar expediente para la Recuperación de Oficio por este M.I. Ayuntamiento, del bien demanial inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe 1.2.88: “Camino Playa de Percheles – Playa del Ballenato”, que discurre entre las parcelas 46 y 47 del polígono 20 del catastro de rústica de Mazarrón; cuyo trazado y situación georreferenciada quedan especificados en el informe de D^a. Eulalia Conesa García, de abril de 2019.

SEGUNDO: Conceder un plazo de AUDIENCIA DE DIEZ (10) DIAS, a los interesados en el expediente, para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo.

TERCERO: Dese traslado al Negociado de Patrimonio Municipal, que lo cumplimentará”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WsqnGzrNhB8?t=687>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a la concejal de patrimonio para explicar el punto.

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE), concejala delegada de patrimonio municipal: Bueno, pues como dice la propuesta, se trae a este Pleno el inicio del expediente de recuperación de oficio del Camino de Playa de Percheles, situado entre las parcelas 46 y 47 del paraje de Percheles, este es el procedimiento a seguir, según nos indican los jurídicos y el Sr. Secretario del Ayuntamiento, recuerdo que ya se trajo a Pleno la desestimación de alegaciones del Sr. Avelino y otros vecinos, se procedió al amojonamiento y deslinde del camino, se ha tasado el camino, se ha incluido en el inventario municipal, y ahora siguiendo los pasos que nos dicen los técnicos, pues vamos a ver si lo traemos a Pleno, iniciamos el expediente de recuperación de oficio, y nada, tendremos que dar un plazo de alegaciones de diez días, y una vez pasado ese plazo de alegaciones, pues tendremos que volver a hacer otro Pleno y recuperar el camino ya definitivamente para el disfrute de, tanto de vecinos como de visitantes, espero el apoyo unánime de toda la Corporación para acabar ya con este problema que tenemos y lo antes posible. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, por supuesto en este caso el apoyo es unánime, yo creo que de todos los que estamos aquí, queremos una solución para ver Percheles de manera desocupada y dando un servicio como ha estado dando a todos los ciudadanos del municipio de Mazarrón, en especial a los vecinos de Cañada de Gallego, y por supuesto a mucha gente que nos visita de fuera porque es una atractivo, aquella playa se convertía todos los veranos en un atractivo, lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, lo hemos manifestado, y es que con este tema se ha actuado tarde, se ha actuado tarde, y vemos que esta situación se alarga en el tiempo, que a los vecinos se les ha dicho que esto iba a ser para ya y los vecinos se encuentran en una situación de desamparo, yo he estado viendo vídeos de este fin de semana, donde allí hay una situación totalmente de libertad, sin tener una licencia municipal, sin tener ningún tipo de licencia de comercio, allí hay actividad comercial, se está cobrando, se sigue cobrando, se sigue llevando a cabo el que allí pueda sentarse una persona, y ahora, además del chiringuito que ya hay, hay un toldo, hay mesas debajo, yo lo que sí que he dicho en muchas ocasiones, es que se está cometiendo un agravio comparativo con el resto de ciudadanos, cualquier otro ciudadano, de otro comercio, me voy a referir pues a un comercio que esté en el Paseo, o en otra zona, que su terraza esté en vía pública, pues nadie concibe que pueda campar a sus anchas, enseguida la



policía le habría levantado un acta, lo habría tenido que cerrar.

Pero allí vemos una impunidad que este señor está llevando a cabo y que no se le ponen piedras en el camino para que pueda seguir ese espacio libre, teniendo la oportunidad de ofrecérsela a todos los que quieren disfrutar de él, este fin de semana yo he visto imágenes de otro nuevo toldo, otro nuevo toldo, yo no sé si es que nadie se pasa por allí, nadie lo ve, ahí realmente, allí crecen instalaciones que ninguna tiene autorización, y yo no veo allí ningún tipo de acción que le permita al Ayuntamiento tomar cartas en el asunto, este trámite empezó en febrero del 2022, todavía no hemos recuperado el camino, un expediente que se dejó abierto en la anterior legislatura, que llegamos a esta legislatura, ustedes caducaron el expediente, lo volvieron a abrir y aún seguimos, y se va a acabar esta legislatura y el camino sigue sin recuperar, nos habría gustado, como he dicho, que hubiese habido una mayor diligencia, y que no se hubiesen, lo dije en el pasado Pleno y lo vuelvo a repetir, que no se hubiesen matado moscas a cañonazos, porque al final el cañonazo le está haciendo daño a todos los demás menos al que tiene que quitar todos los elementos que están haciendo que aquella playa no sea disfrutable por todos los vecinos.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Nosotros como desde el principio, y hasta el final, estamos de acuerdo y votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?

Dña. Soledad Muñoz Pérez: Pues igual, votaré a favor, para ver si podemos solucionar el problema de una vez.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. Nosotros, como recordarán los presentes y quienes puedan estar visualizándonos y/o escuchándonos, en un primer momento manifestamos que teníamos dudas sobre este asunto y votamos que no, pero ocurrió que después obraron en nuestro poder una serie de documentos, unos que nos llegaron gentilmente entregados por el concejal de urbanismo y otros que fueron apareciendo en la prensa, sobre todo, fundamentalmente un auto judicial que desmontaba, a nuestro modesto entender, por completo, la reivindicación de presuntos derechos por parte de quien está donde está, haciendo lo que está haciendo, desde luego, ahora vamos a ser más consecuentes todavía, porque por supuesto que va a haber unanimidad, claro que sí, vamos a votar que sí, claro que sí, y con respecto a lo que ha expresado nuestra compañera de consistorio y compañera en la oposición nuestra, Alicia Jiménez, portavoz del Partido Popular, bueno, pues es verdad, es verdad que se puede pensar, se podría pensar, nosotros no lo sabemos porque nosotros no estábamos, que quizá hubiese sido deseable haber pisado más el acelerador en la medida de lo posible para que esto se hubiese solucionado antes, no lo sé.

Pero lo que sí que está claro, y yo así lo entiendo, es que ahora estamos en el buen camino, en el sentido administrativo, en el sentido de exponer, valga la redundancia, a exposición pública, para que en su caso, en Derecho se efectúen las alegaciones que se consideren oportunas y para definitivamente resolver, porque efectivamente y termino, hay una cosa que no debemos nunca olvidar, en el momento en que las leyes no son iguales para todos, y cuando hablo de las leyes me refiero a las ordenanzas municipales y a aquellas ejecutorias o ejecutivas que se derivan de sentencias y/o disposiciones judiciales, nos estamos adentrando en un mal camino, las leyes tienen que ser igual para todos y no puede haber, si los hay, no lo sé, pero si los hay, no se puede permitir que haya agravios comparativos entre unos ciudadanos que cumplen religiosamente con sus obligaciones y otros que sin cumplirlas, vienen a hacer lo que les da la gana. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente de Mazarrón?

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Bien, yo no voy a hacer política con un problema



que ya existía en la legislatura pasada, y no voy a decir quién hacía o quién no hacía, o quién dejaba de hacer, más vale tarde que nunca y mejor arreglarlo, aunque sea dentro de 15 días, que no empezar a arreglarlo nunca, lo que es evidente que estamos haciendo todo lo posible, todo lo que está en nuestra mano, todo lo que nos permite la ley, todo lo que nos permiten los procedimientos administrativos de la Administración Local, y es lo que estamos haciendo, y el resultado se va a ver muy, muy pronto, y este es un paso más para que eso sea una realidad, le guste más a algunos y le guste menos a otros, pero esa es la realidad, y por nuestros hechos, nos juzgarán, y quien no haya hecho nada nunca, pues no habrá hecho nada nunca, y los que hayamos hecho algo, pues habremos hecho algo, y eso va desde teniendo responsabilidad de gobierno no hacer nada, o desde abstenerse o votar contra en una resolución de un problema que afecta a vecinos de Percheles y a todo el municipio y a veraneantes y visitantes del municipio, y nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?

Sra. Gómez Fernández: Bueno, lo cierto es que esto ha sido un proceso más largo de lo que hubiésemos esperado, ha sido un proceso muy farragoso, pero al final pues llegaremos a término, llegaremos bien, hemos seguido todos los pasos, como he dicho antes, que nos han ido marcando tanto el Sr. Secretario como los juristas del Ayuntamiento, por desgracia, también será largo el proceso del desahucio de la parcela de monte público, no nos han contestado todavía del Juzgado, y se hará la expropiación, pero nosotros seguiremos trabajando para que esto sea una realidad, y bueno, pues como dice Ginés, nos juzgarán por lo que hacemos. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, segundo turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Sra. Jiménez Hernández: Sí, efectivamente, por los hechos se juzgará, y yo no me voy a abstraer de todo, no me voy a abstraer y me voy a centrar en lo que se ha dicho en este Pleno, no me voy a ir a otro sitio, se dice que este problema existía en la anterior legislatura, existía, pero controlado, existía este problema, pero controlado, hasta el 2019 este señor allí no tenía camino cortado, no tenía recinto con vallas, y es así, es una realidad, la pedánea que trabajó con el anterior equipo de gobierno, estaba pendiente de cada una de las acciones que llevaba a cabo este hombre, lo que no entiendo es por qué siguen ustedes tratando de decir que es un problema que venía de la anterior legislatura, cuando allí el problema arrancó en esta legislatura, donde se ha cerrado el camino, donde se ha cortado con vallas, donde se ha instalado un chiringuito, donde se ha puesto un toldo, donde se les deja cobrar y vender comida de manera ilegal, donde hay dos fosas, dos bidones de aguas residuales que se sacan todos los días y se vierten de manera ilegal al alcantarillado, eso existe en esta legislatura, pero existe desde el minuto en el que ustedes lo han permitido, y siguen echándole la culpa al Partido Popular, el Partido Popular detrás de este problema no está.

Dejen de demonizar a este partido con ese asunto, ustedes en el Pleno de enero dijeron que en 30 días más 20, un total de 50 días, 45-50 días, se les dio esperanzas a los ciudadanos de Percheles, a los ciudadanos de Cañada de Gallego, hoy estamos a 25 de abril y allí la situación no ha cambiado, sino que ha empeorado, y dice usted le guste más o menos, somos los que hemos actuado, pues estaría bien, que con la cantidad de infracciones urbanísticas que se han hecho allí, que el Ayuntamiento durante estos años no hubiese actuado, lo que le hemos dicho en reiteradas ocasiones es que han actuado tarde, han actuado tarde y se les ha ido de las manos, y votamos abstención, que usted dice, no voy a hacer política, si es lo único que hace Sr. Campillo, ¿no va a hacer política?, la está haciendo, en este último año, cuando han visto que los ciudadanos de Percheles, cuando la asociación les ha exigido que allí hubiera medidas contundentes, es cuando ustedes han decidido hacer algo porque vienen las elecciones, no me diga que no viene a hacer política, no, no me diga eso, y votamos abstención, porque igual que le dijimos en la primera



expropiación, igual que dijimos en la primera, cuando debatimos la primera expropiación, que esa la votamos a favor, a ustedes, a ustedes, les dijimos, este expediente nace con errores, no va a prosperar.

Y fue así, hace un mes, perdón, en el mes de enero, el expediente que votamos que sí, porque creíamos en su palabra, resulta que ese expediente hubo que caducarlo, en ese le votamos que sí, ¿y para qué sirvió?, ¿para qué sirvió?, para nada, la situación existe exactamente igual, y vuelve a traernos otro expediente de expropiación en el que vuelve a estar los errores en ese expediente, también se lo dijimos, y votamos abstención, algo que no perjudica para que ese expediente salga, no, no utilice más ese argumento de la abstención, porque está muy manido, está muy manido, la abstención que este grupo hizo, la hizo en función de que ese expediente tiene errores, y vuelvo decir, ¡ojalá!, ¡ojalá! que sea tan diligente ese expediente, como usted dice que va a ser, ¡ojalá!, porque usted le prometió a los vecinos que iba a estar resuelto en 50 días, estamos a 25 de abril, esta legislatura se agota y allí no hay nada hecho, no hay nada hecho, no hay nada diferente a lo que ha pasado durante estos cuatro años, y además, le voy a decir otra cosa, es que en esta situación lo único que hace es perder credibilidad, la pierde con los vecinos continuamente, cuando usted sigue diciendo esta situación, y además ha añadido otro problema y es que está expropiando a vecinos que no tienen nada que ver con este vecino que está generando los problemas urbanísticos.

Y esos vecinos han visto con impotencia, como por la inacción del Ayuntamiento, ellos se han visto afectados, creo que usted debería haber hecho esa reflexión y haber tomado cartas en el asunto antes, pero me refiero a usted porque es el concejal de urbanismo y me refiero al Alcalde como Alcalde, porque en esa situación, tanto uno como el otro tenían que haber actuado y haber hecho que este paraje natural sea lo que era en su momento, una playa con bandera azul, con bandera azul que consiguió el anterior equipo de gobierno, sí señor, una bandera azul que vino el director general a izar, sí, hombre, la hemeroteca está ahí, no voy a entrar en debates con usted, la hemeroteca está ahí, si algo me caracteriza es porque creo que en la anterior legislatura trabajamos todo lo posible por hacer que este municipio tuviera una situación turística y de playas, la mejor de la Región de Murcia, y ustedes han echado a perder una playa con unas condiciones inmejorables, y ahora los vecinos de Cañada de Gallego les han reclamado que esa situación cambiara, y Y ustedes se han dado cuenta muy tarde, por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Sra. Vivancos Asensio: Pues yo en mi primera intervención he dicho que desde un principio estamos de acuerdo y que votaríamos a favor, pero después de oír las intervenciones de los diferentes portavoces, me rebobino a los meses de atrás, a enero, abril, marzo, octubre, no sé qué, y al final, ¿qué estamos?, que me he perdido yo del expediente este que se ha traído aquí, porque aquí pone incoación de expediente de la recuperación de oficio del bien de dominio público, más abajo pone informe de la policía local, informe de la policía, informe del arquitecto, yo entiendo que se está continuando con el proceso, que ha habido necesidad de unos nuevos informes, que los informes como todos los que hemos sido concejales, sabemos que no se hacen de un día para otro, entiendo el malestar de los vecinos, pero si es que todo lo que digamos aquí esta mañana, ya está dicho en plenos anteriores, no creo que estemos descubriendo la panacea.

Estamos repitiéndonos una y otra vez, unos para que los vecinos oigan lo que lo que esperan escuchar, y otros que yo no sé ni por qué intervenimos, porque yo creo que mi postura está clara desde el principio, sí, ya está, y esto es la incoación, ni antes, ni después, ni durante, ¿se está trabajando, se está haciendo, los procesos y los pasos son estos, lleva un tiempo?, sí, o es que el Ayuntamiento tiene la potestad y puede ir y coger allí, quitar el camino y quitar los chiringuitos y no sé qué, yo entiendo que no, cuando he sido concejal de



comercio y han abierto un comercio, pues yo no he ido y lo he cerrado, he tenido que mandar a la policía, que presente un acta, un informe, un no sé qué y los pasos a seguir, y luego los jueces, los tribunales, que de todo eso entendemos todos muchísimo, pues son los que toman las resoluciones, y esto aquí pone, incoación, y dicho todo esto, pues con esto y un bizcocho, pues yo creo que está todo dicho, a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?, ¿no?, ¿Vox?

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias. En cada momento de la vida y con los datos que se tienen, cada cual debe hacer lo que su mente racional y su conciencia le dictan, y por supuesto, asumir, como no podría ser de otra forma, las consecuencias que pudiesen derivarse de ello, y así hicimos nosotros en su momento al votar no, nos quedamos solos, no lo teníamos claro y así lo manifestamos, no tengo aquí ahora mismo los documentos, pero ahí está la hemeroteca, hicimos alusión a algunas cuestiones, sin embargo, vuelvo a repetirlo, al traer después otros documentos de mucho peso que desarbolaban las reivindicaciones que en un principio parcialmente pudieran parecer legítimas del Sr. Avelino, evidentemente procedimos en consecuencia, no se trató de una metamorfosis, ni de un coger y decir vamos a subirnos al carro, en cada momento, equivocándonos o no, nosotros por lo menos hacemos lo que creemos que debemos hacer, y si nos equivocamos, como hicimos en su momento, lo reconocemos.

Sin pedir perdón, perdón se pide a la madre o cuando se infringido un daño muy grave a alguien, se reconoce el error, se dice esto ha pasado por esto, por eso ahora rectificamos, poco más tengo que decir, desde luego, me sumo a las palabras que ha dicho mi compañera la portavoz del Grupo Ciudadanos, en el sentido de que efectivamente, es decir, los procedimientos llevan unos tiempos y evidentemente el procedimiento administrativo, lamentablemente, todos sabemos cómo va, pero no en este Ayuntamiento, no es curarnos en la generalidad, es que es en todo, es lento, por desgracia, y ello, ¿a dónde avoca?, pues como también se ha dicho, a que quienes verdaderamente son perjudicados son las personas que están sufriendo una situación y que encima no ven resuelta la misma, pero esto no es imputable al Ayuntamiento, yo no puedo decir que eso sea así, porque faltaría a la verdad, es imputable a lentitudes de una excesiva burocracia, que todos hemos de cumplir, y el gobierno, el equipo de gobierno, el primero, porque son las leyes, y nada más, y por tanto ya digo, convencidamente votamos que sí. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?, perdón, ¿UIDM?

Sr. Campillo Méndez: No tengo ningún problema en cerrar yo, pero es que el punto no es mío, lo tomo como mío, desde luego, a ver Carlos, si precisamente tú eres de las pocas personas que reconoce cuando se equivoca y rectifica, y además lo hace honestamente y como tiene que hacerlo, si no tengo ninguna queja, vamos, ya fueran todos así, no entiende Marisol tanto debate, pero es que estamos con el espíritu mitinero y tenemos que hacer el mitin donde nos dejen un resquicio de aire, ¿no?, no podemos demonizar a la legislatura pasada, pero vosotros si podéis demonizar esta legislatura, claro, no es lo mismo el date que el tomate, vamos a ver, el camino estaba cortado ya en la legislatura pasada, al final de la legislatura pasada estaba ya el camino cortado, de hecho, recuerdo que usted estuvo a punto de ponerse el casco y el chaleco e ir con la pala y abrir el camino, pero no lo hizo, pero esa fue la realidad en la legislatura pasada, usted ha sido concejal de urbanismo, supuestamente, Alcadesa y concejal de urbanismo al mismo tiempo, supuestamente, y sabe usted, y tiene que saber usted, los procedimientos que hay que llevar a cabo, y que no se puede hacer tan alegremente, salvo que estuviéramos en una dictadura, que probablemente sea lo que usted quiera para Mazarrón, pero no, estamos en una democracia y los procedimientos son los que son, ya me gustaría a mí que fueran otros distintos, pero son los que son.

Y aquí no se ha engañado a nadie, mal que le pese a usted, y como decía, usted fue



concejal de urbanismo, aunque no lo parece, porque le tengo que explicar que el Plan General marca que el Sistema General de Espacios Libres hay que obtenerlo, no en la playa de Percheles, no, pero hubiere este problema o no lo hubiese, el Sistema General de Espacios Libres, y si hay cuatro personas más que tienen propiedades en el Sistema General de Espacios Libres, es el Sistema General de Espacios Libres, independientemente del problema que hay en Percheles, pero claro yo entiendo que eso para usted es difícil de entender, entiendo que usted cuando fue concejal de urbanismo estaba en otras cosas y estas cosas, no, no le llegan, entonces no es que se hayan perjudicado cuatro personas más, porque nosotros queremos echar a Avelino, no, queremos echar a Avelino y hemos visto la vía, porque la obtención del Sistema General de Espacios Libres, viene marcado por el Plan General y tenemos que obtenerlo, y es una solución para Percheles, independientemente de que eso haya que hacerlo también, hace poco aprobábamos un expediente del Alto de las Canteras con El Faro y también era una obtención del Sistema General de Espacios Libres, ahí nadie dice nada, no pasa nada, no.

¿Que usted quiere ir allí a Cañada de Gallego con los otros propietarios a hacer política?, qué malo que es Ginés Campillo que te va a quitar los terrenos, qué malo que es, pues claro, como decía Avelino, me quiere robar, me quiere robar, yo no te iba a robar nada chico, si esto no es para mí, esto es para el pueblo, pero es que da la causalidad, repito, que es un Sistema General de Espacios Libres, pero usted siga yendo allí a decirle a los vecinos que malo que es Ginés Campillo, que es el coco, ¡uy!, ¡uy!, que te va a quitar los terrenos, madre mía, que es lo que está usted haciendo, sí, sí, ha ido, que se yo que habla con los vecinos, ¡ay! qué malo que es, que te va a quitar los terrenos, venga hombre, me parece una chiquillada, una niñería y no es serio, pero bueno, cada uno queda por lo que es y ya está, y lo que nos ocupa en este punto del Pleno, que es el camino, el camino, el camino, para que de una vez por todas se quede libre y expedito, y se quiten esos tanques de aguas fecales, como usted dice, que están en monte público, le gusta mucho a usted poner esta cara así en el vídeo, y se quede libre y limpio el monte público, claro que sí, y lo vamos a hacer, claro, mal que le pese, porque usted sí que no hizo nada, absolutamente nada, cero, usted empezó con el problema allí en Percheles, y de aquellos barros estos lodos, le guste más o le guste menos.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, ahora sí, ¿PSOE?

Sra. Gómez Fernández: Bueno, pues yo por mi parte no tengo que decir mucho más, vuelvo al camino, que es el punto que se trae, no la expropiación ni el desahucio, al camino, vale, no lo hago porque vienen elecciones, lo hago por los vecinos, porque el tiempo, porque este proceso es farragoso, muy farragoso y muy largo, el tiempo y las ganas que le hemos echado al camino ha sido de corazón, y ha sido para trabajar por los vecinos, no nos hubiese gustado que el proceso hubiese sido tan largo, que se hubiese tenido que hacer tantos informes, tantas peticiones de tasación, tantas visitas, yo he trabajado con mucho gusto, la pena es que la Comunidad Autónoma le dé permiso a este señor para hacer cualquier cosa que crea menester en Percheles, excepto plantar una palmera, entonces yo creo que desde la Comunidad Autónoma también deberían de apoyar un poquito más a los vecinos de Percheles y de Mazarrón, y mirar primero antes de darle permiso a este señor para hacer lo que quiera en Percheles, mirar la situación que tenemos los mazarroneros y tomar conciencia de ella, gracias, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, si no hay nada más que tratar de este tema, se somete a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. CONTRATACIÓN.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



Referencia: 2022/4441N.

Propuesta para aprobar definitivamente el estudio de viabilidad para la concesión de servicios de los puestos de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón.

Visto el estudio de viabilidad emitido por D. Gregorio Ramos Calabria, Economista y Graduado en Derecho; M^a. del Mar Gómez Carrascosa, Graduada en Derecho y Admón. Empresas y D^a. Virginia Oliva Otálora, Abogada y Doctoranda en Derecho, para la concesión de servicios de los Puestos de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón, de fecha 25 de noviembre de 2022.

Visto que el anterior Estudio de Viabilidad ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 6 de febrero de 2023 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 6 de febrero de 2023 al 20 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Visto, asimismo, el informe emitido por D^a. María Dolores Sánchez Blaya, Responsable del Negociado de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento que dice:

“Que consultado el Registro General de Documentación no se observan alegaciones al anuncio para -Aprobación Inicial de Estudio de Viabilidad para concesión de Puestos de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón-”.

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación la siguiente propuesta de DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por D. Gregorio Ramos Calabria, Economista y Graduado en Derecho; M^a. del Mar Gómez Carrascosa, Graduada en Derecho y Admón. Empresas y D^a. Virginia Oliva Otálora, Abogada y Doctoranda en Derecho, para la concesión de servicios de los Puestos de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica, por el plazo de un mes.

Dese traslado a los negociados municipales de contratación, intervención y comercio”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/WsQnGzrNhB8?t=2392>

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra la concejal de comercio..., bueno, pues sí, es un punto que viene de contratación, del departamento de contratación porque se está tramitando allí, pero es un punto concerniente al departamento de comercio, pero bien, se va a explicar el punto que se somete a votación es un estudio es la viabilidad de la concesión de los puestos de la Plaza de Abastos de Mazarrón, un estudio de viabilidad que da como consecuencia el importe para sacar y volver a licitar, pues los puestos que hay en la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón sin ocupación, para ver si de una vez por todas a la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón se le da la potenciación y la actividad comercial que se merece, pues con los puestos que hay vacantes. Abrimos un primer turno de intervenciones, ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, no sé si es que ahora el Alcalde ostenta las competencias de comercio, nos habría gustado saber en qué medidas se van a licitar, qué tipo de puestos se van a sacar a licitación, para de alguna manera revitalizar la plaza de abastos, entre otras cosas porque creo que en este lugar, si se le da publicidad, y hay alguien que nos escucha y tiene la intención de presentarse a esa licitación, pues sería



también una buena manera de darle esa publicidad, para que una vez que estos puestos estén en proceso de licitación, quienes tengan la intención de poder poner un puesto en la Plaza, pues que sepan que es el momento, y nos habría gustado saber qué tipo de comercios se presentan dentro de los que salen a licitación y que lo hubiera explicado la concejal de comercio, pero bueno, no sabemos tampoco qué pasa en esta situación que no ha sido explicada por la concejal, por mi parte nada más y esperamos saber un poquito más de este expediente.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Esperaré a escuchar a la concejal de comercio.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?

Dña. Soledad Muñoz Pérez: Vale, pues igual, esperar a ver qué nos dice Silvia.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Lo primero que estamos completamente de acuerdo en todas aquellas iniciativas que conlleven una revitalización, la palabra es muy adecuada, en la plaza de abastos, de nuestro queridísimo Puerto de Mazarrón, lo segundo, compartir lo que se ha dicho, esperamos que se explique un poquito más el asunto, porque pues dicho así coloquialmente, estamos un poco peces. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente Mazarrón?

Dña. Silvia García Zamora (UIDM): Buenos días. Pues durante estos cuatro años ya sé sacaron a concesión, a licitación, los puestos de la plaza de abastos, por diferentes circunstancias no se ocuparon todos, no está la ocupación al 100%, por factores internos y externos, internos debido a procedimientos administrativos, como es aprobar lo del estudio de viabilidad, y otros porque en alguna ocasión se sacó anteriormente, pero o no se presentaron para ocupar esos puestos o la gente que se presentó no cumplió con los requisitos establecidos, a partir de ahora se tendrá también una reunión con los de la plaza de abastos para que nos den su opinión sobre los puestos que consideran interesantes para cubrir, y ya empezaremos con los pliegos administrativos y técnicos, toda la información, pues se trasladará a los medios de comunicación para darle la mayor difusión posible y dinamizar la plaza de abastos, que tiene un gran valor en el municipio y que no pase como con la de Mazarrón. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, bueno, una vez escuchada a la concejal de comercio, como portavoz del Grupo Unión Independiente, el Alcalde, pues como bien ha explicado, es un punto que viene a propuesta del departamento de contratación, que es donde se sigue la tramitación, que se inicia en el departamento de comercio por la concejala, pero el Alcalde tiene pleno conocimiento del asunto para explicarlo, incluso todos los concejales de esta Corporación que asisten a este Pleno, porque en la comisión informativa ya se explicó el pasado jueves, porque en el expediente consta el estudio de viabilidad, y no sé la extrañeza, aprovechando que ha habido pues un momento ahí de lapsus, como bien indica el estudio que se somete a Pleno y que consta en el expediente, se ha realizado el estudio de viabilidad sobre ocho lotes en concreto que están reflejados en la página 13 de este estudio, que todos los componentes de esta Corporación tienen en su poder, y esos ocho lotes conciernen a actividades de alimentación, carnicería-charcutería, churrería-cafetería y restauración, distribuidos entre los puestos 4-5, 8-9, 10, 19-20, 21-22, 29-30, 32-33, 35, 36 y 37, que son los que están actualmente vacantes.

Como bien ha explicado la concejal, en anteriores ocasiones durante esta legislatura, creo que ha sido en dos ocasiones, en las que se ha sometido a licitación con la intención de darle vida a la Plaza de Abastos de Puerto Mazarrón, y estos puestos se han quedado desiertos, el estudio lo que viene a constatar, decir y establecer, pues es el canon anual y el alquiler de ocupación que tienen que prestar los licitadores y los interesados en esas



actividades en la plaza de abastos anualmente, y viene pues un canon desde los 597 € a los 1.555 € anuales de canon, establecer un tanto también, pues el desfase que había y que existe incluso en puestos que están licitados desde hace ya bastante tiempo, pues en esa cuantía económica de ocupación de espacios, con respecto a otras actividades que no se sitúan en la plaza de abastos, creo que está suficientemente explicado, es un requisito indispensable para hacer el trámite y el procedimiento administrativo correctamente, y de que de una vez por todas, como es la intención, creo, de la Corporación en unanimidad, pues darle actividad a la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón y que se convierta, que tenemos la experiencia última de la última licitación, de ese espacio de restauración que existe en la misma, pues se convierta en un punto de encuentro de todos los vecinos y ciudadanos de Puerto de Mazarrón y de nuestros visitantes. Abrimos un segundo turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Sra. Jiménez Hernández: Sí, gracias. Lapsus ninguno, se trata de un punto de contratación cuyo concejal titular es Tomás, y en su defecto es un punto de comercio, es donde entendíamos que se iba a explicar el procedimiento que vamos a aprobar, y claro que está en el expediente, pero he dicho que es una oportunidad que se pueda explicar aquí lo que se está haciendo, para que aquellas personas que puedan estar interesadas pues que se presenten, por supuesto que es una prioridad para esta Corporación y también lo fue para la anterior, en este caso Marisol, que es concejala actualmente de Ciudadanos, fue la concejala de comercio y puede reiterar y ratificar que en la pasada legislatura se llevó a cabo un estudio hecho por Mercasa en el que ya se establecían una serie de directrices para revitalizar esta plaza, con unas recomendaciones que se hicieron, y como ha dicho la concejala de comercio, existen unos trámites internos administrativos que hacen más farragoso el que este proceso sea mucho más fácil y más llevadero, a la hora de hacer que sea más fácil y accesible para los ciudadanos el poder llevar a cabo esa concesión de los puestos de la plaza de abastos, en la anterior legislatura ya se trataron de sacar diversos puestos, hablamos con las personas, con los comerciantes que están establecidos en la plaza, y se habló de los distintos oficios o puestos que podían ser licitados.

Incluso se habló de esa reforma para sacar hacia la calle un establecimiento como ese restaurante o esa cafetería, para poder hacer que la gente, una vez que está allí, pueda entrar y ver qué productos hay, que puedan tener esa posibilidad de flujo de clientes en la plaza para poder tener una mayor visualización por parte de los clientes para poder llevar a cabo sus compras en la plaza, lo ha dicho el Sr. Alcalde, es una prioridad para todos, y vuelvo a remarcar que así lo fue también en la anterior, se hicieron distintos estudios, la concejala de comercio que está aquí, puede comentar las diversas reuniones que se tuvieron con los comerciantes de esa plaza y las reivindicaciones que tenían, entiendo que la siguen teniendo y tienen que ser también escuchadas y tenidas en cuenta a la hora de sacar esas licitaciones, para que la plaza se complemente y puedan ofrecer y tener una oferta mucho más variada, que sea atractiva no solamente para los que vienen a comprar, para los ciudadanos que van a comprar allí, sino también para los turistas, porque al final el producto originario de Mazarrón también es una buena manera de captar a los ciudadanos, a los turistas que nos visitan desde fuera, por nuestra parte, votaremos a favor, y tenemos muy claro que revitalizar la Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón es necesario para el bien de todos, por nuestra parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Sra. Vivancos Asensio: Bueno, entiendo que ahora se va a hacer la de la Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón y después se hará la de Mazarrón, también, ¿no?, ¿no?, ¿no hay proyecto para la plaza de abastos de Mazarrón?, hay una plaza de abastos en Mazarrón, con un puesto de pescado abierto, sí, ¿no lo sabíais?, ah, digo, es que a lo mejor no lo sabíais, yo sí lo sé, Plaza de Abastos de El Puerto de Mazarrón, es verdad Silvia, hay



que sacar los puestos, es complicado, porque una vez que tienes todos los proyectos, todos los informes, todas las cosas y salen a licitación, la gente no está muy por abrir allí, es verdad que con el proyecto que se quedó en la anterior legislatura y que vosotros habéis llevado a cabo, que era de abrir el bar este hacia el exterior y tal, se ha dinamizado un poco, pero también es verdad que hay muchos puestos que están cerrados, que hay carencias de carnicería, charcutería, los que se prevé que vayan a abrir, incluso nosotros llegamos a pensar en zapatería, en zapatero, que en El Puerto no hay ningún zapatero.

Era un sitio, pues bueno, que en el trayecto de la entrada y salida de la gente, fíjate que lo más importante para mí es que se mantengan los horarios, y que los que sí que accedan a la concesión de un puesto en la plaza de abastos lo abran durante todo el año, no solamente que lo abran en julio y agosto, que es lo que hasta ahora ha estado pasando, que uno abre y tres no, entonces claro, no es atractivo, porque tú eres cliente del pescadero, pero a la vez pues quieres comprar unos tomates, producto de Mazarrón, ahí en tu plaza de abastos y no tener que ir a otros comercios que los traen de fuera y tal, ¿no?, es interesante, se debe de hacer, ojalá esté hecho para el verano y la plaza este..., no, no va a estar hecho para el verano, bueno, no va a estar, pues yo que sé, a lo mejor alguna asociación con ánimo benéfico o tal, es bonito e importante que estén las persianas abiertas y que haya flujo de gente por allí, e interesante también que la Plaza de Abastos de Mazarrón, que existe, aunque no se le dé ese uso, pero existe, pues por lo menos los puestos de abajo pues que salgan a licitación, porque están abriendo esa plaza de abastos para un solo puesto y que le esté costando al Ayuntamiento de Mazarrón..., que no voy a decir la cifra porque es alarmante, y creo que no lo voy a decir, pero vamos, que le cuesta un dinero al pueblo de Mazarrón mantener eso abierto. Gracias Silvia y ánimo.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?

Sra. Muñoz Pérez: Bueno, pues ahora después de haberlo explicado un poco más, totalmente de acuerdo, totalmente de acuerdo que este estudio de viabilidad sea para reflotar la plaza, que tengamos una plaza con un comercio más sostenible, un comercio de más calidad, porque para mí en la plaza de abastos son productos de calidad, y totalmente de acuerdo, apoyaré la propuesta sin ninguna duda.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

CARLOS: Sí, Sr. Alcalde, yo comparto lo que ha dicho la portavoz del Grupo Popular, entiendo, al menos por nuestra parte, no ha habido lapsus, lo que ocurre es que hemos preferido, con independencia de que es cierto lo que usted ha dicho, que se trató en las comisiones informativas, que se explicó en la comisiones informativas, y que todos los concejales de esta Corporación teníamos a nuestra disposición el documento en cuestión, absolutamente cierto, no obstante, no estaban de más las explicaciones razonadas y argumentadas sobradamente, que tanto la concejal de comercio como usted han dado y que nosotros sinceramente les agradecemos, dicho eso, hay que revitalizar, claro que sí, la plaza de El Puerto, ojalá volviera a ser aquella plaza que yo conocí en mi juventud.

Donde “El Nujo” gritaba de viva voz, boga, jurel, caramel, sardina, de todo hay, donde las frutas “Juan de Lucía” era un puesto que rebosaba colores y riqueza de frutos y de toda clase de hortalizas, donde puesto del “Rey de la carretera” era un modelo a seguir, donde “El Rorro” otro tanto, ojalá podamos entre todos hacer que la plaza de nuestro Puerto de Mazarrón vuelva a ser lo que fue, incluso mejor, y estoy de acuerdo, estoy de acuerdo porque me parece de sentido común lo que ha expuesto mi compañera la portavoz de Ciudadanos, que en la medida de lo posible, de lo posible, pues que los puestos estén abiertos todo el año, porque efectivamente ofrece una imagen triste el coger y el ver puestos cerrados, fíjense que yo cuando he hablado de antes, dices, claro, porque él venía en los veranos, no, no, no, y en el invierno, y estaba igual de hermosa, era un placer pasearse por



allí, ojalá lo podamos recuperar, yo estoy seguro de que sí, porque estamos todos de acuerdo en el asunto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente de Mazarrón?

Sra. García Zamora: Bueno, pues con respecto a lo de la Plaza de Abastos de Mazarrón, desde mi conocimiento, cuando se habilitó para ese uso, los comerciantes, algunos de ellos, sí optaron, se trasladaron allí, pero finalmente todos abandonaron, excepto el de la pescadería, entonces, viendo el poco interés y también otros usos que se le están dando a la plaza de abastos, pues no se ha intentado volver a dar el uso como plaza de abastos. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues una vez debatido el punto quinto del orden del día, se somete a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Referencia: 2023/1692H.

Propuesta para la aprobación inicial del nuevo reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón.

"Visto.- El interés que supone para el Ayuntamiento la renovación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón, con objeto de su adaptación a la legislación actual tanto en materia de voluntariado como de protección civil y cuya primera redacción data del 30 de diciembre de 1983.

Visto.- El informe de la Secretaría General sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del citado reglamento, informando sobre dicho reglamento que se adecua a la normativa vigente e informándose favorablemente.

Visto.- Que el Reglamento objeto fue sometido a información pública desde el 20/03/2023 hasta el 13/04/2023, sin que hayan sido realizadas aportaciones, como consta en el informe del Registro General del Ayuntamiento, que obra en el expediente.

Visto.- El borrador de reglamento elaborado por D. Daniel José Aragón García, Oficial Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Régimen Interior, Sanidad, Servicio de Emergencias Municipal y Policía Local, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón.", del siguiente tenor literal:

"REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON.

ÍNDICE

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.	1
INTRODUCCIÓN.	4
Capítulo I.	4
De la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.	5
Sección 1ª: Concepto y Objeto.	5
Artículo 1. Concepto.	5
Artículo 2. Objeto.	5
Sección 2ª: Organización.	6
Artículo 3. Organización, funcionamiento y vestuario.	6
Artículo 4. Dependencia.	6
Artículo 5. Estructura.	6

Artículo 6. Jefe y subjefe de la Agrupación.	7
Artículo 7. Funciones del Jefe y Subjefe de la Agrupación.	7
Artículo 8. El Secretario.	8
Artículo 9. Funciones del Secretario de la Agrupación.	8
Artículo 10. Asamblea general Informativa.	8
Artículo 11. Composición de la Mesa de la Asamblea.	8
Artículo 12. Convocatorias.	9
Artículo 13. Jefes de Unidad.	9
Artículo 14. Jefes de Sección, Grupo, de Equipo de Intervención y voluntarios.	10
Artículo 15. Desarrollo y aplicación del Reglamento.	11
Artículo 16. Ámbito de actuación.	11
Artículo 17. Formación.	11
Artículo 18. Medios.	12
Artículo 19. Convenios.	12
Sección 3ª: Funciones.	12
Artículo 20. Ámbitos de actuación.	12
Artículo 21. Enumeración de funciones.	13
Capítulo II.	13
De los voluntarios.	13
Sección 1ª: Disposiciones generales.	14
Artículo 22. Adquisición de la condición de voluntario.	14
Artículo 23. Solicitud.	14
Artículo 24. Colaboradores.	15
Artículo 25. Obligación constitucional.	15
Artículo 26. Relación de los voluntarios con el municipio.	15
Artículo 27. Actividades incompatibles.	16
Artículo 28. Cambio de Agrupación.	16
Sección 2ª: Derechos de los voluntarios.	
Artículo 29. Identificación.	16
Artículo 30. Gastos.	17
Artículo 31. Seguro del Voluntario.	17
Artículo 32. Responsabilidad civil.	18
Artículo 33. Participación.	18
Artículo 34. Información.	18
Sección 3ª: Deberes de los voluntarios.	19
Artículo 35. Deberes y obligaciones.	19
Artículo 36. Horas comprometidas.	20
Artículo 37. Incorporación.	20
Artículo 38. Uniformidad, Material y equipo.	20
Sección 4ª: Premios y sanciones.	21
Artículo 39. Premios.	21
Artículo 40. Régimen disciplinario. Sanciones.	21
Artículo 41. Faltas Leves.	21
Artículo 42. Faltas graves	22
Artículo 43. Faltas muy graves.	22
Artículo 44. Determinación de la sanción.	23
Artículo 45. Prescripción.	23
Artículo 46. Procedimiento.	23
Artículo 47. Terminación.	23
Artículo 48. Suspensión temporal.	23
Artículo 49. Rescisión.	23
Artículo 50. Certificación de servicios prestados.	24
Sección 5ª: Formación y adiestramiento.	24
Artículo 51. Objetivo.	24
Artículo 52. Formación inicial.	24
Artículo 53. Formación permanente.	25
Artículo 54. Actividad formativa.	25
Artículo 55. Actividades complementarias.	25



Disposiciones finales.

Disposición derogatoria.

ANEXO I - SOLICITUD DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE.

26

26

27

28

INTRODUCCIÓN.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por, en sus artículos 21.1.m, 25.2.f y 26.1.c, atribuye a los Ayuntamientos y los Alcaldes competencias en materia de Protección Civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia.

Según el apartado 8.3 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, las entidades locales elaborarán y aprobarán, cuando proceda, y según el marco de planificación establecido en cada ámbito territorial, sus correspondientes Planes Territoriales de Protección Civil. La competencia de dirección y coordinación de las acciones previstas en estos planes corresponde a la autoridad local, sin perjuicio de que cuando la naturaleza y extensión del riesgo, el alcance de la situación de emergencia o los servicios y recursos a movilizar excedan de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en su correspondiente Plan Territorial, la dirección y coordinación de las actuaciones pueda pasar a la autoridad que ejerza tales funciones en el Plan Territorial de ámbito más amplio.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan de Emergencia Municipal (Plan Territorial de Protección Civil del Municipio) que estructura, coordina y organiza los medios y los recursos existentes en este municipio para hacer frente a los riesgos previsibles.

Para ello, este Ayuntamiento, con la constitución de un servicio municipal de protección civil y emergencias - SEM, realiza las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

El art. 3 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, establece que dicha ley es aplicable a toda la actividad de voluntariado realizada en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que implique un desarrollo o participación en programas o proyectos concretos de interés general, en el ámbito de competencias de aquélla, con independencia del lugar donde la entidad que realice actuaciones de voluntariado tenga su sede o domicilio social. A los efectos de la citada Ley regional 5/2004, la protección civil se entiende como área de interés general (art. 4).

Así mismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en los artículos 7, 7 bis y 7 bis 1 y 2, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Por su parte, el art. 7.4 de la Ley 17/2015, contempla:

1. El voluntariado de protección civil podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, de acuerdo con lo que establezcan las normas aplicables, sin perjuicio del deber general de colaboración de los ciudadanos en los términos del artículo 7 bis.

Las actividades de los voluntarios en el ámbito de la protección civil se realizarán a través de las entidades de voluntariado en que se integren, de acuerdo con el régimen jurídico y los valores y principios que inspiran la acción voluntaria establecidos en la normativa propia del voluntariado, y siguiendo las directrices de aquellas, sin que en ningún



caso su colaboración entrañe una relación de empleo con la Administración actuante.

2. Los poderes públicos promoverán la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil local, el Ayuntamiento de Mazarrón, aprobó en Pleno del día 30 de diciembre de 1983, el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón, donde la Agrupación quedaba integrada en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Las modificaciones en la legislación vigente tanto en materia de Voluntariado, como de Protección Civil, motivan suficientemente esta actualización del reglamento de organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, a fin de integrar esta, en el esquema organizativo de la planificación y gestión de emergencias tanto del ayuntamiento como de administraciones superiores, pudiendo así realizar las tareas de prevención de riesgos e intervenciones en la protección y socorro, que le sean encomendadas en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Por todo ello, se redacta el siguiente Reglamento:

Capítulo I

De la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Sección 1ª: Concepto y Objeto.

Artículo 1. Concepto.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, del Ayuntamiento de Mazarrón, Denominada en adelante Agrupación, es el colectivo de personas físicas que altruistamente y sin personalidad jurídica propia, bajo dependencia jerárquica, jurídica, económicas, orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento, que auspicia su formación y funcionamiento, se agrupan para la consecución de los objetivos y fines contenidos en este reglamento.

Artículo 2. Objeto.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil es una organización de carácter humanitaria y altruista que tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, en base a los recursos públicos, a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, con el fin de colaborar en la protección y socorro de las personas, los bienes y el medio ambiente, ya sea ante situaciones de emergencias ordinarias o extraordinarias, catástrofes y calamidad pública, cuando dichas situaciones se produzcan. Así como prestar su colaboración a los organismos públicos en la planificación y estudio de dichas situaciones, pudiendo colaborar en el desarrollo y estudio de los planes de emergencia, dispositivos de riesgo previsible y planes de autoprotección.

La actividad de la Agrupación no podrá sustituir al desarrollo de funciones o a la prestación de servicios públicos, realizará funciones complementarias y de apoyo a su labor.

Sección 2ª: Organización.

Artículo 3. Organización, funcionamiento y vestuario.

La Organización y funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se regirá por lo establecido en el presente Reglamento así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de desarrollo y coordinación general, puedan adoptar las autoridades locales, autonómicas y/o estatales competentes.

El vestuario del voluntario de Protección Civil de la Agrupación, será el que dicte el Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias o en su caso, las administraciones públicas competentes de rango superior.

El Ayuntamiento tendrá que proveer al voluntario de todo el vestuario que le sea necesario para desarrollar su labor, el cual quedará determinado en los pliegos técnicos realizados por el Servicio, para la licitación de los contratos de compra y/o realización de las



mismas.

Artículo 4. Dependencia.

1. La Agrupación depende del Alcalde como responsable máximo de la Protección Civil Local, quien podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil.

2. La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, sin que ello constituya vínculo laboral o funcional alguno de sus componentes con el Ayuntamiento.

Artículo 5. Estructura.

La Agrupación se estructura funcionalmente en los siguientes cargos:

- Jefe de la Agrupación.
- Subjefe de la Agrupación.
- Secretario de la Agrupación.
- Asamblea General Informativa.
- Jefes de Unidad.
- Jefes de Sección.
- Jefes de Grupo.
- Jefes de Equipo.
- Equipos de Voluntarios.

La Agrupación se estructura operativamente en Unidades, cada Unidad corresponde a una sede territorial dentro del municipio. En la actualidad y en el momento de redacción del presente Reglamento, la Agrupación cuenta únicamente con una Unidad, cuya sede, es la sede del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias-SEM.

Cada Unidad está compuesta por dos Secciones: Sección Operativa y Sección de Planificación y Formación.

Así mismo, cada Sección forma Grupos entre los voluntarios adscritos al mismo, en función de las acciones que realiza, sus capacidades, formación y/o cualificaciones, entre ellos los más habituales son: Rescate, Búsqueda y Salvamento, Comunicaciones, Sanitario, Contra Incendios, Apoyo Logístico, Acción Social, formación en desfibrilación, formación en primeros auxilios, Análisis de Riesgos, Información y Redes Sociales, etc. A los cuales se adscriben los voluntarios en función de su capacidad y preparación, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos, para cada uno de ellos o que reglamentariamente se articulen.

Para su actuación, los voluntarios se encuadran en Equipos, que deben ser multidisciplinarios para una mejor gestión de las tareas a acometer, ya sean de planificación y formación o operativos de intervención directa en la emergencia. Los equipos deben de contener un número mínimo de participantes, de forma que sean capaces de desarrollar las acciones que se les encomienden.

La estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio y a los recursos humanos y materiales de los que disponga en cada momento la Agrupación.

Los distintivos de cada rango serán los que están establecidos a nivel nacional.

Artículo 6. Jefe y subjefe de la Agrupación.

1. El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde, a propuesta del Jefe del Servicio de Protección Civil, y se informará a la Asamblea General Informativa.

2. El Subjefe de la Agrupación será designado por el Concejal Delegado de Protección Civil, a propuesta del Jefe de la Agrupación, y se informará a la Asamblea General Informativa.

Artículo 7. Funciones del Jefe y Subjefe de la Agrupación.

1. El Jefe de la Agrupación tendrá como funciones:



- a) Ostentar la jefatura de la Agrupación como tal.
 - b) Asumir la representación de la Agrupación ante los organismos oficiales y entidades públicas.
 - c) Supervisar e inspeccionar la actuación de los voluntarios de la Agrupación.
 - d) Proponer las actividades de la Agrupación al Jefe del Servicio.
 - e) Fomentar una buena relación de trabajo y colaboración entre la Agrupación y los cuerpos o servicios de emergencias, entre ellos 061, Policía Local, Bomberos, Guardia Civil, etc.
 - f) Sera conocedor de las incidencias que se produzcan y las elevara al Jefe del SEM, si le sobrepasan.
 - g. Aquellas otras no especificadas que pueda delegarle la Autoridad Municipal.
 - 1.1 El Jefe de la Agrupación ostentará distintivo con color de fondo azul noche, con circulo de fondo blanco con triangulo de color azul inscrito en el mismo, junto con tres barras doradas.
 2. El Subjefe de la Agrupación tendrá como funciones:
Las mismas que el jefe de la Agrupación, cuando este las delegue en él, o en ausencia del mismo.
 - 2.1 El Subjefe de la Agrupación ostentará distintivo con color de fondo azul noche, con circulo de fondo blanco con triangulo de color azul inscrito en el mismo, junto con dos barras doradas.
- Artículo 8. El Secretario.
El Secretario de la Agrupación será el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en el que delegue.
- Artículo 9. Funciones del Secretario de la Agrupación.
Las funciones propias de su cargo.
- Artículo 10. Asamblea general Informativa.
La Asamblea general informativa estará presidida por El Alcalde y/o Concejal Delegado y se celebrará, al menos una vez al año. La Asamblea General Informativa será un órgano de información y consulta, no vinculante, y a la cual serán convocados todos los voluntarios de la Agrupación, y aquellas personas invitadas por el Alcalde-Presidente.
- Artículo 11. Composición de la Mesa de la Asamblea.
- La Mesa de la Asamblea estará formada por:
- El Alcalde, que ostentará la Presidencia de la misma.
- El Concejal Delegado de Protección Civil.
- El jefe del Servicio de Protección Civil.
- El Jefe de la Agrupación.
- El Secretario.
- Artículo 12. Convocatorias.
 1. Las convocatorias de las Asambleas Generales Informativas, podrán ser hechas por escrito, mediante medios telemáticos, electrónicos o mediante medios públicos de terceros (redes sociales, periódicos locales impresos o digitales, página web corporativa, etc.), expresando lugar, fecha y hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día y la firma del Alcalde o Concejal Delegado, rubrica, digital o expresada formalmente.
 2. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea General habrán de mediar, al menos siete días, excepto en aquellas que por su carácter de urgencias así lo decida el presidente.
 3. Todo voluntario que se halle presente físicamente en la Asamblea, puede hacer uso de la palabra, previa petición al Presidente de la misma, quien se la concederá en el momento oportuno y por turno riguroso de petición.



4. Las Asambleas Generales Informativas, podrán ser transmitidas por vía telemática si la técnica lo permite, así como ser grabadas o expuestas en diferido, mediante los canales que se estimen apropiados y siempre que su difusión no atente contra la legislación vigente.

5. El Secretario levantará acta de los puntos vistos, resueltos y pendientes de la Asamblea, así como de los turnos de palabra que sean relevantes para la misma.

Artículo 13. Jefes de Unidad.

1. El Jefe de Unidad.

Tiene las mismas funciones que el Jefe y Subjefe de la Agrupación, en relación a su unidad territorial, estando subordinados a estos. Son nombrados por el Jefe de la Agrupación con el visto bueno del Jefe del SEM.

Los Jefes de Unidad, serán nombrados por el jefe de la Agrupación, tendrán la responsabilidad de conocer y coordinar las actuaciones que realice el personal voluntario de dicha unidad. Sera conocedor de las incidencias que se produzcan y las elevara al Jefe de la Agrupación si le sobrepasan.

Fomentará una buena relación de trabajo y colaboración entre la Agrupación y los cuerpos o servicios de emergencias, entre ellos 061, Policía Local, Bomberos, Guardia Civil, etc.

Los Jefes de Unidad tendrán autonomía y libertad de decisión y gestión en la Unidad sobre la que tienen Jefatura, siempre dentro del marco de sus competencias.

1.1 El Jefe de Unidad ostentará distintivo con color de fondo azul noche, con circulo de fondo blanco con triangulo de color rojo inscrito en el mismo, junto con cuatro barras blancas.

2. En caso de que solo exista una unidad territorial, las funciones del Jefe de Unidad podrán ser suprimidas y asumidas directamente por el Jefe y Subjefe de la Agrupación.

Artículo 14. Jefes de Sección, Grupo, de Equipo de Intervención y voluntarios.

Estos puestos serán designados por el jefe de la Agrupación, a propuesta de los Jefes de Unidad y se dará cuenta a la Asamblea Informativa.

Los Jefes de Sección dependerán de los Jefes de Unidad si los hubiere, Los Jefes de Grupo dependerán de los jefes de Sección y los jefes de Equipo de intervención Operativa de los Jefes de Grupo.

Estos puestos serán designados por el jefe de la Unidad de la que dependa la actuación o intervención, y se dará cuenta al jefe de La Agrupación o Subjefe si este lo requiere.

1. Los Jefes de Sección.

Habrá dos Jefes de Sección, uno de la Sección Operativa y otro de la Sección de Planificación y Formación. Cada uno de ellos será responsable de los voluntarios y material a su cargo. Organizará las acciones, formará Grupos y dará cuenta al Jefe de la Unidad.

1.1 Los Jefes de Sección ostentará distintivo con color de fondo azul noche, con circulo de fondo blanco con triangulo de color verde inscrito en el mismo, junto con tres barras blancas.

2. Los Jefes de Grupo.

Cada tipo de intervención o acción especializada se agrupara en un Grupo (con paralelismo a lo que dispongan los planes de actuación, riesgo previsible y/o emergencias).

Los Grupos serán organizados por composición de varios Equipos de la misma especialización. Si en una intervención solo hay un Equipo de una especialización el Jefe de Grupo será el Jefe de Equipo.

2.1 Los Jefes de Grupo ostentará distintivo con color de fondo azul noche, con circulo de fondo blanco con triangulo de color naranja inscrito en el mismo, junto con dos barras blancas.

3. Los Jefes de Equipo.



Los Jefes de Equipo dirigen directamente a un grupo de voluntarios para la realización de una acción o tarea concreta, en un momento/asunto concreto, dentro de una especialización determinada. Los Jefes de Equipo dan cuenta de sus acciones a los Jefes de Grupo o en su ausencia a los Jefes de Sección o en su ausencia a los Jefes de Unidad.

3.1 Los Jefes de Equipo ostentará distintivo con color de fondo azul noche, con círculo de fondo blanco con triángulo de color amarillo inscrito en el mismo, junto con una barra blanca.

4. Los Voluntarios. Todos los voluntarios independientemente de su rango ostentarán en sus uniformes el escudo oficial de Protección Civil España con mención del nombre del municipio de Mazarrón, preferentemente en el lado izquierdo del pecho de las prendas.

4.1 Los Voluntarios sin rango podrán ostentar distintivo con color de fondo azul noche, con círculo de fondo blanco con triángulo de color amarillo inscrito en el mismo, no siendo este obligatorio, salvo articulación reglamentaria posterior a este texto.

4.2 Todos los Voluntarios con o sin rango ostentarán en el hombro izquierdo de las prendas de vestuario el escudo de Emergencias Región de Murcia con expresión del municipio de Mazarrón.

Artículo 15. Desarrollo y aplicación del Reglamento.

1. Por el Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM y la Jefatura de la Agrupación, se elaboraran y formularan las propuestas que sean necesarias para desarrollar y aplicar este Reglamento. Estas propuestas deben ser aprobadas en primera instancia por el Jefe del SEM.

2. La aprobación de las propuestas contempladas en el punto anterior corresponde al Alcalde, o en su caso, al Concejal Delegado, dando traslado a la Asamblea General, para su establecimiento.

Artículo 16. Ámbito de actuación.

1. El ámbito normal de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será el término municipal del municipio de Mazarrón.

2. El Alcalde o Concejal Delegado podrá autorizar la intervención de la Agrupación en otro municipio a petición de la Delegación del Gobierno, del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma o directamente por el Alcalde del municipio solicitante.

3. La actuación fuera del término municipal será coordinada por la persona que en el correspondiente Plan Territorial o Especial ostenté la figura del Jefe de Operaciones, y solo podrá realizarse en los siguientes supuestos.

a) Cuando su intervención este determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencias Territorial o Especial.

b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad competente.

Artículo 17. Formación.

Para garantizar su seguridad y eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la Protección Civil como requisito previo a su incorporación formal para obtener la condición de Voluntario de la Agrupación.

Para las actividades especializadas será necesaria la formación correspondiente que capacite al voluntario para desarrollar las acciones e intervenciones de forma correcta, legal y reconocida, las cuales podrán ser impartidas por las entidades públicas o privadas reconocidas y acreditadas, en el campo de aplicación que sea preceptivo.

El reciclaje y la formación continua serán parte indivisible de la acción voluntaria, contando a todos los efectos como actividades curriculares del voluntariado.



Artículo 18. Medios.

La corporación municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con material específico que garantice la intervención inmediata y la operatividad óptima ante cualquier emergencia, especialmente lo concerniente de los medios en el campo de la autoprotección (Equipos EPIS homologados para cada actividad que se desarrolle), el transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones. A tal fin, en los presupuestos anuales, incluirá una partida económica que en la medida de las disponibilidades, que contribuya a hacer frente a los gastos de la Agrupación. Los medios y recursos de la Agrupación estarán a cargo del SEM.

Artículo 19. Convenios.

La corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, encaminadas a la promoción, formación, dotación y mejor funcionamiento de la agrupación.

Sección 3ª: Funciones.

Artículo 20. Ámbitos de actuación.

1. La actuación de la Agrupación se centrará permanentemente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o especiales de Emergencia, y protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

2. En caso de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempo de respuesta elevados, podrán actuar en sustitución de estos hasta la llegada de los mismos, siempre que este formados y capacitados para ello, teniendo como prioridad las tareas de proteger la zona y la atención en la urgencia vital, pasando a ejercer tareas de apoyo cuando los servicios profesionales hagan acto de presencia, y actuando bajo su dirección a partir de entonces.

3. El Plan Territorial municipal, Los Planes de Actuación frente a riesgos específicos y los Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia determinarán las competencias de la Agrupación, pudiendo variar la cantidad y calidad de las mismas en función de la capacidad de la Agrupación para asumirlas.

Artículo 21. Enumeración de funciones.

1. Funciones a desarrollar por la Agrupación de Voluntarios con carácter general serán:

a) En el marco de la Prevención, bajo la dirección técnica de Protección Civil y sus mandos u otros técnicos municipales:

- Estudios de riesgos de la localidad, preferentemente orientados a edificios, o locales y establecimientos de pública concurrencia de titularidad municipal.

- Colaboración y apoyo a la confección y distribución de los Planes de Autoprotección de dichos centros.

- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los Planes Territoriales Municipales, Planes de Actuación frente a riesgos específicos.

- Protocolos de actuación ante posibles situaciones de emergencia.

- Confección y realización de campañas de información y divulgación a colectivos afectados por los distintos riesgos.

- Actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas. etc.).

b) En el marco de la intervención y bajo la dirección técnica de Protección Civil y sus mandos:

- Apoyo a los servicios operativos de emergencia ordinarios: bomberos, sanitarios, policías locales, y otros.

- Atención a afectados en emergencias: aviso, evacuación, albergue, avituallamiento,



etc.

- Colaboración en el despliegue de las comunicaciones.
- Actuación en situaciones de emergencia: búsqueda, rescate, salvamento, incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.
- Activación en situaciones de pre-emergencia.

2. La dirección técnica de la Agrupación podrá ser ejercida por los departamentos técnicos de Protección Civil del Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma de Murcia o del Estado.

3. Mientras no se ejerza la dirección técnica, en los operativos de urgencia o emergencia en los que actúen los cuerpos de intervención específicos, como bomberos, policías, sanitarios u otros, los efectivos del Agrupación, bajo el mando que les acompañe, se pondrán bajo la dirección del jefe de Intervención del servicio operativo principal.

Capítulo II **De los voluntarios**

Sección 1ª: Disposiciones generales.

Artículo 22. Adquisición de la condición de voluntario.

1. Podrán vincularse a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas mayores de 18 años que deseen colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente los miembros tendrán una relación vecinal, laboral o una vinculación con el municipio.

2. Serán requisitos necesarios para la incorporación: la disponibilidad de tiempo libre, la superación de las pruebas de actitud psicofísica y/o entrevista personal, así como de conocimiento relacionados con la Protección Civil y superar el curso Básico de Protección Civil.

3. No se establece una edad máxima para la incorporación a la Agrupación Municipal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 22 de este Reglamento.

Artículo 23. Solicitud.

1. Los solicitantes que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 21 de este reglamento, deberán superar un periodo de prácticas de 10 horas de servicios a Protección Civil.

2. Estos voluntarios en prácticas pasaran a ser miembros voluntarios de pleno derecho de la Agrupación si las prácticas son valoradas positivamente.

3. Los voluntarios en periodo de prácticas podrán desarrollar actuaciones operativas de responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de otros voluntarios de más amplia experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.

4. La solicitud para ser aceptado como voluntario se hará directamente por el interesado, conforme al modelo establecido en este Reglamento en su Anexo I, la cual deberá ir acompañada de:

a. Una declaración responsable de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme.

b. Una fotografía tamaño carnet.

c. Una fotocopia del DNI en vigor.

d. Certificado de empadronamiento del municipio donde resida.

e. Certificación negativa del Registro de antecedentes penales y de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra menores.

f. Un Certificado médico oficial en el que acredite "no padecer enfermedad, defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones del voluntariado de



protección civil”.

5. La presentación de la solicitud citada en el punto anterior presupone la aceptación plena del presente reglamento y de sus normas de desarrollo, debiendo ser explícita la misma cuando se ingrese como miembro de pleno de derecho.

6. El compromiso voluntario debe renovarse, de manera explícita, por periodos trianuales, considerando rescindido el vínculo en caso de no llevarse a cabo la renovación.

7. Todos aquellos voluntarios que por su condición física o su discapacidad no puedan desarrollar tareas de índole operativa, se dedicarán exclusivamente a las labores preventivas no operativas, que se ajusten a sus capacidades.

Artículo 24. Colaboradores.

1. La participación en las tareas de la Agrupación se podrá llevar a cabo como colaborador.

2. Son colaboradores aquellas personas que, poseedoras de una determinada cualificación profesional y/o poseedores de medios técnicos especiales, que participan eventualmente, en la Agrupación realizando informes, asesoramientos técnicos, contribuyendo a la formación del voluntariado y/o colaborando con sus medios a la realización de acciones o actividades de la Agrupación.

3. El presente reglamento no será de aplicación a los colaboradores, excepto lo expresado en el siguiente punto 4.

4. Los Colaboradores estarán sujetos al cumplimiento de las normas de seguridad, utilización de equipos EPIs y directrices de trabajo que les sean dadas para el cumplimiento de su colaboración por los Jefes de Agrupación, Unidad, Sección, Grupo o Equipo según sea en cada caso.

Artículo 25. Obligación constitucional.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que, como vecinos, les corresponda según lo establecido en el art. 30.4 de la Constitución Española.

Artículo 26. Relación de los voluntarios con el municipio.

1. La actividad de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y buena vecindad, no manteniendo ni dando lugar al establecimiento de relación alguna de carácter laboral o funcional.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de la Protección Civil municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. No obstante, tendrán derecho al reembolso de los gastos realizados como consecuencia de sus acciones de intervención o formación, según lo establecido en el acuerdo de incorporación y en el presente reglamento, en su artículo 29.

Artículo 27. Actividades incompatibles.

1. Por la condición de voluntario se autoriza, únicamente, y dentro del marco de la Agrupación, para realizar las actividades y funciones especificadas en este reglamento.

2. La condición de voluntario no ampara actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

3. Los componentes de la Agrupación no podrán realizar amparándose en la misma, ya sea relación con los mandos de ella o con otras personas, actividades de carácter personal.

4. Los trabajadores por cuenta ajena y los empleados públicos, sólo podrán realizar actividades de voluntariado fuera de la jornada laboral, sin perjuicio de lo que establezcan sus contratos o acuerdos laborales.

5. Los miembros de los órganos de gobierno y autoridades con competencia en materia de protección civil, podrán integrarse en la Agrupación como voluntarios de



Protección Civil.

Artículo 28. Cambio de Agrupación.

El voluntario de protección civil solo podrá estar inscrito en una Agrupación Municipal de la Región de Murcia y prestar sus servicios en ella.

En caso de que desee cambiar de Agrupación por la de otro municipio, deberá solicitar su vinculación al nuevo municipio y comunicar su cese al Jefe de la Agrupación, y cumplir lo establecido en el artículo 37.7 de este Reglamento.

Sección 2ª: Derechos de los voluntarios.

Artículo 29. Identificación.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del servicio y los correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sea requerido.

2. A efectos de identificación, ya sea en cualquier actividad de la Agrupación como en el caso de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de los mismos es obligatorio.

3. Igualmente, el voluntario de Protección Civil tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta el servicio.

Artículo 30. Gastos.

1. El voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio o acciones formativas, debiendo hacer frente a esos gastos la administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

Artículo 31. Seguro del Voluntario.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a adoptar todas las medidas para evitar situaciones que conlleven riesgos innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación, que incluya la intervención con vehículos de rescate, embarcaciones de salvamento, motos acuáticas de rescate, motos de campo, drones o RPAS, así como las actividades propias de las emergencias.

3. Igualmente quedan aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos, que como consecuencia del accidente sobrevengan: disminución física, invalidez temporal o permanente o fallecimiento, enfermedad directamente ocasionada por su intervención y la asistencia médico farmacéutica. En aquellos casos especiales, en que la incapacidad transitoria cause graves perjuicios económicos al voluntariado, la administración que lo haya movilizad o vera la forma de ayudarlo económicamente. El seguro contratado no podrá hacer exclusión a actividades de riesgo o catástrofe, a las cuales está sometida la actividad del voluntariado.

4. La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el pleno del ayuntamiento a propuesta del concejal delegado, responsabilizándose el ayuntamiento de sufragar el coste de los seguros que sean necesarios para la realización de las actividades de la Agrupación Municipal.

5. La Jefatura del SEM informará a la Agrupación de cualquier modificación sobre las coberturas económicas de los seguros.

6. Las cuantías de los seguros se actualizarán anualmente, o según se establezca en los contratos de dichos seguros.

Artículo 32. Responsabilidad civil.

1. Los daños y perjuicios que como consecuencia de la actuación del voluntariado, pueda recibir el beneficiario del mismo, así como terceros, quedaran cubiertos por un seguro



de responsabilidad civil.

2. El ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación.

Artículo 33. Participación.

1. El voluntario tiene derecho a participar en la estructura de la organización, así como opinar internamente sobre las tareas que desarrolla.

2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias podrá elevarlas al Alcalde o Concejale Delegado en su caso, a través de los correspondientes Jefes de la Agrupación o del SEM, o mediante los procesos de registro general del ayuntamiento o registros telemáticos de las administraciones públicas.

3. En todo caso, si transcurridos 20 días desde la entrada en el registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.

4. Los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que establezcan las administraciones públicas competentes, de bonificaciones o reducciones en el uso de servicios públicos y cualesquiera otros beneficios que reglamentariamente puedan establecerse como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Artículo 34. Información.

1. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a obtener toda la información y orientación posible sobre el trabajo a realizar, que garanticen la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad en función de la naturaleza y características de aquella.

2. El voluntario de Protección Civil tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece y como se incorpora a las emergencias y planes que le sean de aplicación.

3. El voluntario de Protección Civil tienen derecho a conocer como se tratan sus datos personales aportados, así como ejercer todos los derechos según la legislación vigente sobre protección de datos.

Sección 3ª: Deberes de los voluntarios.

Artículo 35. Deberes y obligaciones.

1. El voluntario de Protección Civil tiene el deber primero de adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven riesgos innecesarios para él o para terceros.

2. Todos los voluntarios de Protección Civil están obligados a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios de acuerdo con su capacidad, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea de prevención o socorro, ayuda o rescate de víctimas, evacuación asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada, solidaria de estos y en cualquiera que dentro de su ámbito funcional pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.

3. En todo caso, el voluntario siempre respetará la jerarquía de la agrupación y del SEM, así como los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.

4. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

5. En ningún caso el voluntario o el colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de los actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano, empleando los conocimientos y



experiencias derivados de su actividad voluntaria.

6. El voluntario está obligado a no difundir información de los servicios realizados en el ámbito de la intervención sin el consentimiento previo de las administraciones públicas responsables.

7. Así mismo, está obligado a respetar el derecho de las víctimas o personas sobre las que realice la intervención, a su intimidad y discreción, estando obligado a pedir consentimiento antes de realizar cualquier actuación hacia las personas, pacientes o usuarios, informándole de las acciones que se van a realizar y de los datos que se deben utilizar, siendo garante de dichos datos y situaciones, anotados únicamente para la documentación del servicio.

8. El voluntario está obligado a participar en aquellas actividades de formación que se organicen con el fin de mejorar su capacitación en el desempeño de sus tareas.

9. El voluntario debe rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que pudieran recibir de las personas destinatarias de la acción voluntaria y de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

Artículo 36. Horas comprometidas.

1. El voluntario de Protección Civil debe cumplir con el número de horas comprometidas con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la Agrupación. Según el artículo 8, a) de la Ley 5/2004 del Voluntariado de la Región de Murcia.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales, contando como tales la suma de horas de formación, intervención y cualquier actividad relacionada con el voluntario de Protección Civil, programadas y autorizadas por la Agrupación. Las 10 horas de prácticas entran en el cómputo del primer año.

Artículo 37. Incorporación.

En situaciones de emergencia o catástrofe el voluntario tiene la obligación de incorporarse, en el menor tiempo posible, a su lugar de concentración, siempre que tenga disponibilidad.

El voluntario tiene obligación de poner en conocimiento de los Jefes de la Agrupación la existencia de hechos que pudieran suponer riesgos para las personas o los bienes, este o no de servicio.

Artículo 38. Uniformidad, Material y equipo.

1. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de Protección Civil deberán vestir el uniforme establecido reglamentariamente. Independientemente de que se trate de acciones operativas, de planificación o de formación. Así como los escudos, rangos o insignias que le sean de aplicación a sus cometidos.

2. Todas las prendas, equipos y complementos que conforman la uniformidad con que se dota al personal voluntario de protección civil serán suministrados por el Ayuntamiento y, en cuanto tal, son de propiedad municipal, por lo que su restitución será de obligado cumplimiento al final de su periodo de uso.

3. El Jefe de la Agrupación, o sus superiores jerárquicos, velarán por que los voluntarios cumplan con la obligación de vestir debidamente el uniforme, tomando las medidas correctoras o disciplinarias que procedan en caso de incumplimiento de las normas de uniformidad. Incurrirán en la misma responsabilidad que los autores de la infracción quienes, en su caso, toleren o no procedan a corregir estas actuaciones.

4. No se podrá hacer uso de distintivos, pin, emblemas u otros complementos que no estén autorizados por el Jefe de la Agrupación o sus superiores jerárquicos.

5. El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el vestuario, el material y equipo que se le haya confiado.

6. Los daños causados en los mismos como consecuencia de trato indebido o falta



de cuidado serán responsabilidad del voluntario. Y será repuesto bien económicamente o materialmente (siempre con las mismas características técnicas).

7. En cualquier caso, todo el material en poder del voluntario será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que habilitaron tal depósito, incluido el vestuario que le haya sido entregado.

Sección 4ª: Premios y sanciones.

Artículo 39. Premios.

1. La valoración de las conductas meritorias se realizara a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que pueda conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Publicas.

2. La valoración de las conductas meritorias que puedan, merecer una recompensa, siempre de carácter no material, corresponde al Alcalde.

3. La iniciativa corresponde al Jefe del Servicio correspondiente o, en su defecto, al de la Agrupación.

Artículo 40. Régimen disciplinario. Sanciones.

1. Las conductas que supongan una infracción al presente reglamento serán sancionadas con arreglo al mismo.

2. Las infracciones pueden ser consideradas, leves, graves y muy graves.

Artículo 41. Faltas Leves.

1. Se consideran faltas leves:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material a cargo del voluntario.

b) El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones, cuando no suponga falta más grave.

c) La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación.

d) El incumpliendo de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificadas como faltas muy graves.

2. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento por escrito o suspensión temporal por un plazo máximo de 30 días.

Artículo 42. Faltas graves.

1. Se consideran faltas graves.

a) El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación, de forma manifiesta y/o no justificada.

b) La notoria desconsideración hacia ciudadanos o miembros de la Agrupación.

c) La negligencia que cause daños de consideración en los locales, material o documentos de la Agrupación, así como en el equipo a su cargo.

d) La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.

e) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de la Agrupación.

f) El grave incumplimiento con los compromisos adquiridos con la agrupación, ya sean formativos u operativos.

g) La acumulación de tres faltas leves, en un año.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días.

Artículo 43. Faltas muy graves.

1. Se consideran faltas muy graves:

a. Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.

b. La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

c. Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo.

d. Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.



e. La agresión a cualquier miembro del servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f. El negarse a cumplir las sanciones que fueran impuestas.

g. La prestación de sus servicios como voluntario bajo la influencia de drogas y/o bebidas alcohólicas.

h. Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas graves en un periodo de dos años.

2. Las faltas muy graves se sancionaran con suspensión de 180 días a dos años, o en su caso, con la expulsión definitiva de la Agrupación.

Artículo 44. Determinación de la sanción.

Para la imposición de las sanciones se atenderá primordialmente a la gravedad de las consecuencias para persona y bienes, al respecto del ámbito competencial de las distintas administraciones, a la desobediencia a los mandos, a la reiteración y a la entidad económica constitutiva de la infracción.

Artículo 45. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses, las graves al año, y las muy graves a los 2 años, iniciándose su cómputo desde el día en que la infracción se hubiese cometido.

Artículo 46. Procedimiento.

1. el voluntario tendrá derecho a un proceso justo y ecuánime que garantice al máximo su defensa en caso de sanciones reglamentadas.

2. Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las pruebas, la defensa la acusación y el recurso.

Artículo 47. Terminación.

La relación de colaboración voluntaria con el ayuntamiento a través de la Agrupación podrá terminarse por:

a. Suspensión temporal

b. Rescisión

Artículo 48. Suspensión temporal.

Son causas de suspensión temporal:

a. El cumplimiento de las sanciones establecidas en este reglamento.

b. El embarazo.

c. La atención de recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado.

d. La enfermedad justificada.

e. Cualquier otra circunstancia que a petición del interesado, se considere apropiada por el jefe de la Agrupación.

La reincorporación deberá solicitarse explícitamente por el interesado.

Artículo 49. Rescisión.

1. Son causas de rescisión:

a. La petición expresa y escrita del interesado.

b. La no renovación periódica del vínculo.

c. La declaración de incapacidad o actividad profesional incompatible con la actividad del voluntario.

d. La pérdida de condición de residente, relación laboral o vinculante con el municipio, salvo circunstancias especiales a juicio del jefe de la Agrupación.

e. Quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

f. Por expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

g. El incumplimiento de su compromiso anual.

2. Cuando se produzca la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, este devolverá de forma inmediata todo el material, vestuario, equipos y acreditaciones que



obren en su poder.

Artículo 50. Certificación de servicios prestados.

La Agrupación y sus órganos de gestión operativa y administrativa deberán llevar un registro físico y/o telemático de los servicios realizados por cada voluntario, con la expresión de fechas, horas realizadas, servicio y actividades que le fueron encomendadas.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado, certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios y si fuese el caso, causa por la que se acordó la baja.

Sección 5ª: Formación y adiestramiento.

Artículo 51. Objetivo.

Será objetivo prioritario en el ámbito de la Protección Civil Municipal la preparación a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente, durante la relación voluntario-agrupación.

Artículo 52. Formación inicial.

1. La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto al voluntario con los conocimientos básicos y las realidades vinculadas a la Protección Civil Municipal así como los diferentes campos de actuación.

2. Junto a esta finalidad orientadora del futuro del voluntario, dicha formación inicial contribuirá a la selección de aspirantes, al tiempo que procurará la capacitación de los mismos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente sección de intervención.

Artículo 53. Formación permanente.

La formación permanente y continuada del voluntario tiene como objetivo atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación del riesgo.

Artículo 54. Actividad formativa.

1. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

a) Jornadas de orientación, para aspirantes al ingreso en la Agrupación de Voluntarios.

b) Formación inicial (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.

c) Serán formaciones teórico-prácticas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionadas con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, incendios, rescate y salvamento, transmisiones, prevención de riesgos laborales).

d) Cursos de perfeccionamiento (Nivel II). Para aquellos voluntarios que deseen profundizar en algunas de las áreas de actividad.

e) Cursos de especialización (Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos y responsables de los grupos y equipos de intervención operativa.

f) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

2. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios, siendo responsable de emitir sus propias certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento de las mismas.

3. Previa autorización escrita del jefe de la Agrupación, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia, u otras administraciones y organizaciones, corriendo por cuenta del Ayuntamiento, los gastos de desplazamiento y manutención.



4. El voluntario que reciba formación especializada tendrá la obligación de permanencia en esta Agrupación de al menos un año por curso recibido de nivel I y II y de dos años por cada curso de nivel III.

Artículo 55. Actividades complementarias.

La actividad formativa se complementará con las siguientes actividades:

a. La organización de un fondo documental en materia de Protección Civil, que recoja aspectos de la organización y funcionamiento de Agrupaciones y de actuación ante los principales riesgos que pueda verse involucrado el Municipio.

b. El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras administraciones públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c. La elaboración y edición de publicaciones sobre temas de Protección Civil y especialmente las destinadas a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencias y comportamiento ante las mismas.

Disposiciones finales.

Disposición adicional Primera.- La entrada en vigor del presente Reglamento se producirá, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuando hayan transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local).


Disposición adicional Segunda.- La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de este reglamento.

Disposición adicional Tercera.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las Ordenanzas Generales de la Corporación y demás normas aplicables.

Disposición adicional Cuarta. Referencias de género. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de este Reglamento, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición derogatoria.- Quedan derogadas aquellas disposiciones de las Ordenanzas o Reglamentos Municipales de Mazarrón que se opongan o contradiga a sus preceptos.

ANEXO I - SOLICITUD DE VOLUNTARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

		Modelo XXX		Solicitud de Ingreso en la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil			
DATOS PERSONALES							
Nombre y apellidos						D.N.I./N.I.E.	
Dirección				Núm.	Piso	Esc.	
Código Postal			Población		Tfno. (Móvil obligatorio)		
Email (Obligatorio para notificaciones electrónicas)							
EXPONE							

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



Que estando interesado/a en colaborar y ayudar en tareas de Protección Civil y teniendo conocimiento del Reglamento de la Agrupación Municipal y los requisitos necesarios para obtener la condición de voluntario/a

SOLICITA

El deseo de ser admitido/a como Voluntario/a de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón.

DOCUMENTACIÓN APORTADA Y EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS

Artículo 21. Adquisición de la condición de voluntario.

1. Podrán vincularse a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas mayores de 18 años que deseen colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil. Preferentemente los miembros tendrán una relación vecinal, laboral o una vinculación con el municipio.
2. Serán requisitos necesarios para la incorporación: la disponibilidad de tiempo libre, la superación de las pruebas de actitud psicofísica y/o entrevista personal, así como de conocimiento relacionados con la Protección Civil y superar el curso Básico de Protección Civil.
3. No se establece una edad máxima para la incorporación a la Agrupación Municipal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 22 de este Reglamento.

Artículo 22. Solicitud.

1. Los solicitantes que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 21 de este reglamento, deberán superar un periodo de prácticas de 10 horas de servicios a Protección Civil.
2. Estos voluntarios en prácticas pasaran a ser miembros voluntarios de pleno derecho de la Agrupación si las prácticas son valoradas positivamente.
4. Los voluntarios en periodo de prácticas podrán desarrollar actuaciones operativas de responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de otros voluntarios de más amplia experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.
5. La solicitud para ser aceptado como voluntario se hará directamente por el interesado, conforme al modelo establecido en este Reglamento en su Anexo I, la cual deberá ir acompañada de: **(Marcar las Casillas correspondientes de esta solicitud)**
6. La presentación de la solicitud citada en el punto anterior presupone la aceptación plena del presente reglamento y de sus normas de desarrollo, debiendo ser explícita la misma cuando se ingrese como miembro de pleno de derecho.
7. El compromiso voluntario debe renovarse, de manera explícita, cada 3 años, considerando rescindido el vínculo en caso de no llevarse a cabo la renovación.
8. Todos aquellos voluntarios que por su condición física o su discapacidad no puedan desarrollar tareas de índole operativa, se dedicarán exclusivamente a las labores preventivas no operativas, que se ajusten a sus capacidades.

X	MARCAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
	Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme.
	Fotocopia del DNI en vigor.
	Certificado de empadronamiento del municipio donde resida.
	Certificación negativa del Registro de antecedentes penales y de no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra menores.
	Certificado médico oficial en el que acredite "no padecer enfermedad, defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones del voluntariado de protección civil"
	Fotografía tamaño carnet (preferentemente en formato digital enviada por email, tamaño máximo 1 Mb a proteccioncivil@mazarron.es , indicando nombre y DNI).

FECHA Y FIRMA

Mazarrón a _____

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



(Firma)

AL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

En cumplimiento de la Ley 15/ 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de la incorporación de sus datos personales a un fichero, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Mazarrón.

El titular podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación sobre los mismos mediante escrito dirigido al domicilio del responsable, en plaza del Ayuntamiento nº 1. En el domicilio del responsable se hallan a su disposición modelos escritos para el ejercicio de tales derechos.

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio en _____, y con NIF/NIE n.º _____, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a Voluntario/a de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Mazarrón, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 202__
(Firma)

-----”.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BORM, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Publicación íntegra en el BORM y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LBRL (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

QUINTO.- Comunicar el acuerdo al Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, quien lo cumplimentará.

SEXTO.- Facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671764700361265 en <https://sede.mazarron.es>



* Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=3474>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al concejal de protección civil y servicio de emergencia municipal.

D. Francisco José García Ortega (PSOE), concejal delegado de protección civil y servicio de emergencia municipal: Buenos días. Lo que se trae hoy es el nuevo reglamento de la Agrupación de Voluntarios Protección Civil, el anterior reglamento data de diciembre de 1983, y lo que se ha hecho, vistos los cambios tanto de legislación como en el tema de voluntariado, es renovar el que tiene ya casi casi 40 años y ponerlo y actualizarlo a las fechas en las que estamos.

Sr. Alcalde-Presidente: Turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, muchas gracias. Nos parece idóneo el que se lleve a cabo este reglamento, que se ponga en marcha, y que la posibilidad de que haya una agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil, con su reglamento, en este caso obligaciones y manera reglada de llevar a cabo su voluntariado, pues nos parece idóneo, porque además se también será atractivo., si vemos que se pueden llevar a cabo distintas actividades, cursos de formación y diversas actuaciones en las que este grupo de voluntariado pueda ir aumentando, ya que son un recurso excelente para poder colaborar con todo aquello que el Ayuntamiento organiza, ya no solamente a nivel deportivo, sino a muchos otros niveles en los que ellos mismos pueden sentirse partícipes y llevar a cabo ese voluntariado en el que no tienen otra visión que el servicio público, y para nosotros es de agradecer tanto a los voluntarios de Protección Civil como a los de Cruz Roja, esa abnegada vocación de servir al municipio y de que en este caso hemos estado con labores de gobierno, hemos tratado de focalizar y de tratarlos para, que se sintieran a gusto, como en casa, haciendo que en este sentido pudiera ir creciendo el número de voluntarios.

Me consta que desde el Servicio de Protección Civil, desde muchos años atrás, ha sido una prioridad el cuidar, el tener a los voluntarios contentos y el tratar de hacer que este grupo de voluntarios vaya en aumento, sí es cierto que al final, como se trata de hacerlo de manera altruista, pues unas veces hay más, otras veces hay menos, pero creo que debería ser un objetivo por parte del Ayuntamiento de Mazarrón tratar de conservarlos, tratar de cuidarlos, porque ellos al final reciben un arropamiento que creo que es bueno porque se sienten partícipes de lo que se organiza dentro de las actividades del Ayuntamiento, y a su vez el Ayuntamiento tiene un recurso importante de voluntarios que pueden ayudar a la organización de muchos eventos, y como he dicho, los vemos en los grandes eventos deportivos, los vemos en los grandes eventos de las fiestas, y al final ellos son ese recurso que siempre está y al que hay que agradecerle esa voluntariedad, y al hacerlo pues también le están quitando tiempo a su vida personal y a su familia, y siempre se ha de agradecer que lo hagan de manera altruista, por nuestra parte, nada más, y quiero pensar que con esto se pueda dar un revulsivo para que siga en aumento el número de voluntarios, por nuestra parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Pues por mí parte felicitar a Daniel José Aragón García, que es el jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias, por el reglamento que aquí tenemos, y nada, lo votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?

Dña. Soledad Muñoz Pérez: Pues nada, un reglamento que había que renovar porque creo que estaba ya un poco obsoleto, y nada votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Sí, muchas gracias. Lo primero, decir que



efectivamente los voluntarios de Protección Civil, es uno de tantos, de los colectivos institucionales de Mazarrón que merecen el más sincero agradecimiento y el mayor reconocimiento, porque llevan una palabra en su identificación que es verdaderamente hermosa, voluntario, es decir, personas que sin obligación externa ni interna, se entregan en cuerpo y alma, como se ha dicho por aquí, sustrayéndose de su tiempo libre, de su tiempo familiar y de otras muchas cosas para servir a los demás, ¿qué no se puede decir en clave de agradecimiento a estas personas?, todo, por supuesto que nos sumamos a la felicitación que ha hecho la portavoz del Grupo Ciudadanos, y por supuesto que nos parece adecuado, oportuna, pertinente y necesaria la reforma del reglamento, porque efectivamente tiene que estar adaptada a la realidad actual, naturalmente que vamos a votar que sí. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Unión Independiente de Mazarrón.

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Bueno, yo me uno también a las palabras de reconocimiento a este grupo de personas, porque es verdad que viene a sustituir en cierto modo al asociacionismo juvenil, que tanto se echa en falta en este municipio, y es verdad que esto representa un poco esta figura, porque además lo inicia en algo tan bueno como es la ayuda en la sociedad del municipio en todas sus vertientes, así que enhorabuena y votaremos a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?

Sr. García Ortega: Bueno Sole, si bastantes años, hay algunos de los que hay aquí que ni siquiera había nacido, la verdad que fuimos pioneros en esto, y decir que hay una agrupación que tiene ya 40 años, que tiene un reglamento y que ha durado tanto tiempo, la verdad que sobre todo es la labor que han hecho todos estos voluntarios que han pasado por allí, diferentes edades, desde jóvenes hasta ya más mayores, que incluso hay algunos que no pueden actuar, digamos, por el tema de la edad, y sobre todo, también agradecer los últimos años al jefe de la agrupación, que hace poco ha presentado su renuncia, también por motivos personales, aunque siempre está disponible en ciertos momento, y sobre todo, también a todo el servicio que ha hecho posible, consiguiendo durar durante 40 años, y espero que otros 40 años más.

Sr. Alcalde-Presidente: Muy bien, ¿segundo turno de intervenciones?, ¿no?, pues sometemos a votación el sexto punto del orden del día.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. ALCALDÍA.

Referencia: 2022/9947K.

Propuesta para rectificar acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2022, sobre denominación de espacio público.

“VISTO.- Que en el Pleno ordinario del 29 de noviembre de 2022, se aprobó por unanimidad moción para que el “Paseo Juan de Borbón” de Bolnuevo, pasase a llamarse “Paseo de Francisco García Méndez”, previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Denominación de Espacios Públicos.

VISTO.- Que el pasado 18 de marzo de 2023, se llevó a cabo en cumplimiento de dicho acuerdo, la inauguración del mencionado Paseo.

VISTO.- Que con posterioridad a la mencionada inauguración, en Comisión Informativa, antes mencionada, el día 23 de marzo, en el debate de otra propuesta tratada, por los miembros de la misma se considero que para una mayor identificación de la persona homenajeada, se consideró la posibilidad de que la denominación correcta de dicho espacio público debería ser “Paseo Alcalde Francisco García Méndez”.

VISTO.- Que en el Pleno ordinario del día 28 de marzo, salió el compromiso entre los



asistentes, de presentar para el ordinario de abril una propuesta al respecto.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Denominación de Espacios Públicos, la siguiente **PROPUESTA:**

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado en el Pleno ordinario del 29 de noviembre de 2022, pasando a denominarse el anterior “Paseo Juan de Borbón” de Bolnuevo, como “Paseo Alcalde Francisco García Méndez”.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a los negociados municipales de Estadística y Protocolo”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Comercio, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=3934>

Sr. Alcalde-Presidente: Se trata de el acuerdo que se tomó de denominar el Paseo de Bolnuevo como Paseo Francisco García Méndez, en esa sesión plenaria, y en este Pleno, lo que se rectifica es añadir la denominación con la palabra Alcalde, siendo definitivamente aprobado con Paseo Alcalde Francisco García Méndez. Turno de intervenciones, ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández: No, entendemos que es necesaria esa aclaración para que todo el mundo sepa que ese Paseo va en honor a Paco García, Alcalde de Mazarrón, y es una buena manera de que todo el ciudadano que pase por allí reconozca a esa persona la labor que hizo, por nuestra parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?, ¿VOX?, ¿Unión Independiente?, ¿PSOE?, ¿no?, sometemos a votación el séptimo punto del orden del día.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

* *Se ausenta de la sesión la concejala Dña. Soledad Muñoz Pérez.*

8. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/3578H.

Moción del Grupo Municipal Vox, para sacar a licitación pública el servicio municipal de limpieza, con RGE nº 7693.

“CARLOS CORVALÁN ROLDÁN, concejal y portavoz del grupo VOX en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, con arreglo a lo establecido en el RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y en concreto a tenor de lo establecido en el Artículo 91.4 de ese ROF, presenta al pleno la siguiente **MOCIÓN PARA SACAR A LICITACIÓN PÚBLICA EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La limpieza viaria, la recogida de residuos urbanos y el consiguiente mantenimiento de todos los lugares públicos del municipio en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, ornato y estética, constituyen un deber imprescriptible dentro de los servicios, quizás éste de los más importantes, que el ayuntamiento debe prestar a sus vecinos, residentes y visitantes.

Obviamente, en una sociedad de libre mercado como la nuestra, ese servicio puede ser prestado de forma directa, por el mismo ayuntamiento, o de forma indirecta o subrogada, a través de una empresa privada. Al respecto, es un hecho que nuestro ayuntamiento ejerce



la primera opción.

Dispone el Preámbulo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que *"los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio"*. Y de eso se trata en el espíritu y el fondo de esta moción: de dilucidar si la actual situación es la óptima, o, cuanto menos, la mejor de las posibles, en lo que a relación costo-calidad de los servicios, contrataciones de personal y transparencia se refiere.

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde finales de 2008, el servicio de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria a lo largo de toda la extensión de este municipio viene siendo realizado por la mercantil Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U., constituida en febrero de 2007 con capital 100% de éste M.I. Ayuntamiento. Es decir, y para entendernos: es el ayuntamiento el que carga con los costos de la antedicha mercantil.

Al objeto de mejorar dicha prestación, con fecha 22 de febrero de 2019, siendo alcaldesa D^a Alicia Jiménez Hernández, se suscribe con Actúa Servicios y Medio Ambiente S.L., empresa de servicios integrales y proyectos medioambientales perteneciente al grupo Hozono Global, un contrato de **"servicio de apoyo en limpieza viaria y de playas en el municipio de Mazarrón"**, por un período de dos años y por una cuantía global de 2.474.609,73 €, correspondiendo 2,249.645, 21 € al principal y 224.964,52 € al IVA. (EXPEDIENTE 6/2018).

O sea, la mercantil Bahía S.L. contaba y cuenta con 58 personas, distribuidas de la forma que sigue: Un encargado de limpieza viaria; un encargado de recogida de residuos; 13 conductores de recogida; 7 conductores de máquina de limpieza; 24 peones de limpieza; 12 peones de recogida; un mecánico; y un auxiliar administrativo. La gerencia es subcontratada y no forma parte de la plantilla.

A esa plantilla se adjuntó 22 personas, 3 máquinas barrederas y dos nuevos camiones que, se decía, **"incrementarán el servicio en Puerto de Mazarrón, urbanizaciones, Bolnuevo y El Alamillo, para que el personal de Bahía de Mazarrón se dedique en exclusiva a Mazarrón y pedanías"**.

Recientemente, con fecha 28 de febrero pasado, caducados los dos años de vigencia del contrato con la empresa Actúa, no le fue aquel renovado. Así mismo, Bahía de Mazarrón S.L., ha absorbido a los trabajadores fijos y fijos discontinuos de Actúa, ignorando nosotros si continúan con las mismas responsabilidades que tenían, o si las han adquirido diferentes. Sin duda que el Equipo de Gobierno y el Consejo Asesor de Bahía de Mazarrón S.L., han tenido sus motivos para ello. Pero la Oposición, al menos este grupo municipal, en y para nada ha sido informada sobre el particular, algo que, por calificarlo sin perder la elegancia, nos parece sumamente inadecuado e incorrecto.

Sin para nada minimizar los esfuerzos realizados por el actual equipo de gobierno en disminuir los gastos y optimizar el servicio (los ejercicios anuales de la actual legislatura hablan por sí solos), seguimos hablando del desembolso de un muy elevado volumen económico (el que conlleva la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos), que para nada se corresponde con los frutos obtenidos, pues la limpieza ha brillado por su ausencia, sobre todo en el Puerto (este extremo fue reconocido por el propio señor alcalde en un pleno), siendo la basura y los residuos sus auténticos reyes. Innegable que en los últimos días se ha observado un mayor celo en la limpieza. Pero, ya podía haber existido ese celo desde el primer momento, porque no es absurdo ni improbable pensar que ello, así como la no renovación de contrato y la absorción de los trabajadores de Actúa, obedezca a motivos electorales, dado que median tres meses hasta el 28-M.

A mayores, el 13 de marzo pasado el Consejo de Administración de la mercantil



nombró a los miembros del órgano calificador de una **comisión de selección para la constitución de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal de peones de limpieza viaria de la empresa Bahía de Mazarrón Ingeniería Urbana 2007, S.L.U.**, siendo presidente del mismo el gerente de la empresa, D. José Miguel González Raja, quien accedió a su cargo por pérdida de confianza en el anterior, D. Juan José Pérez García Catalán, con carácter temporal de unos tres meses, y lleva ya “accidentalmente” en sus funciones desde diciembre de 2020.

Reunida la comisión el 23 de marzo, procedió a valorar los méritos presentados por los candidatos, siendo 24 el número de estos, curiosamente, el mismo que el de la empresa: No hubo por tanto aspirantes excluidos, pues nadie más se presentó. Además, se da la circunstancia que en la relación valorada aparecen personas que, de una u otra forma, tienen alguna relación con miembros del equipo de gobierno, y así mismo que las bases de la convocatoria y el acta 1 de la comisión de selección van firmadas por unos garabatos cuyos nombres y cargos no aparecen: una irregularidad que posiblemente las hace nulas de pleno derecho.

Son pues muchos los datos que indican que podemos hallarnos en presencia de favoritismos y amiguismos protagonizados y propiciados, en mayor o menor medida, por los diferentes gobiernos municipales habidos hasta el momento desde la constitución de la mercantil, sobre todo a través de “conseguidores” de contratos temporales. No se trata de decir “tú más y peor”, sino de poner coto a esta situación, en aras de respetar la objetividad, la equidad y la igualdad de oportunidades, porque el dinero que se gestiona es público, no privado.

A ello procede añadir la información opaca y manifiestamente insuficiente de la página Web de Bahía de Mazarrón. No aparecen los estatutos; no hay ni una sola memoria anual; en los planes anuales de gestión sólo aparece el de 2012; no aparecen las ordenanzas municipales; ni tampoco teléfono, formularios, quejas, sugerencias ni noticias de interés.

Hay pues motivos más que suficientes para plantearse la necesidad de proceder a licitar públicamente el servicio de limpieza. Esta ponencia sabe -todos lo sabemos- que la actual corporación, ya prácticamente saliente, no va a poder, en su caso, acometer tal iniciativa. Pero sí puede dejarla acordada, para que sea la próxima la que la ejecute.

Por todo ello este grupo municipal, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios la siguiente **PROPUESTA:**

ACUERDO ÚNICO

Que el Ayuntamiento de Mazarrón proceda a sacar a licitación pública los servicios de limpieza viaria, mantenimiento, reparación y recogida de residuos urbanos, en los términos estipulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, garantizando que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados, en este caso concreto, a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Obteniendo el compromiso de la empresa adjudicataria, de garantizar la estabilidad de los puestos de trabajo del personal actual, debiendo, por tanto, subrogar al personal que, en el momento de la adjudicación, viniese prestando servicios de limpieza”.



La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WsQnGzrNhB8?t=4030>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Carlos Corvalán Roldán, el cual procede a dar lectura íntegra a la mencionada moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Abrimos un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, muchas gracias. En este caso desde el Grupo Popular, creo que hemos manifestado en diversas ocasiones que durante esta legislatura hemos echado en falta un mejor servicio prestado en la calle, que es donde tiene que estar la limpieza, en la calle y que todos los ciudadanos la palpen, el objeto del contrato que se quedó licitado era justamente este, el proveer de mano de obra, de personas, pero también de maquinaria, que facilitara la posibilidad de que estas personas pudieran estar ejerciendo su trabajo de una manera eficiente y eficaz, y que se tuviera en cuenta pues la zona más turística del municipio, como es la zona de El Puerto, desde el Alamillo, Mojón hasta Bolnuevo, entrando hacia la distintas urbanizaciones, en este caso, la moción que trae el portavoz Carlos Corvalán, pone de manifiesto prácticamente todo lo que hemos ido diciendo en esta legislatura, hemos estado haciendo una exposición de hechos que se han llevado a cabo durante los últimos años, el despido del anterior gerente, la contratación del nuevo, la posibilidad de que en este caso no se haya llevado a cabo una selección propia tal y como se llevó a Pleno, muchas cuestiones que creemos que han ido dando la sensación de que esto ha sido hecho a salto de mata, que esta moción quizá debería haber venido un año antes, porque el pliego de condiciones, como el contrato anterior, como bien ha dicho, caducaba hace un mes, y que era necesario sacarlo, a nuestro parecer era necesario, porque todo ese personal que ahora mismo ha pasado a estar en Bahía de Mazarrón, necesita de esa maquinaria que también iba incluida en el servicio que se contrataba, y ahora pues entiendo, entiendo que será Bahía de Mazarrón bajo el ingreso de una partida económica que deba hacer el Ayuntamiento, el que debe adquirir toda esa maquinaria para que ese personal que ahora mismo está dentro de Bahía de Mazarrón pueda llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente, como decía anteriormente, la limpieza del municipio de Mazarrón.

Para nosotros esta situación entiendo de que no consistía en echar a la calle a esas personas, sino en que hubiese un tránsito adecuado entre la empresa que finalizaba el servicio con la nueva empresa que se contrataba, ¿por qué?, porque al final el convenio colectivo de los trabajadores de la basura de la Región de Murcia así lo marca, se cumpliría con la legalidad vigente, pero además daría la posibilidad de que la empresa llevara a cabo de manera ágil y competente pues la adecuación de los vehículos necesarios, la renovación del parque móvil, la utilización de maquinaria que sea realmente efectiva para llevar a cabo los baldeos necesarios en las zonas marítimas, por una serie de circunstancias que para nosotros eran prioritarias cuando este servicio se contrató y se decidió que lo hiciera una empresa privada contratada por la empresa Bahía de Mazarrón, así lo estimamos, creíamos que era una manera eficaz y eficiente, y bueno, esta exposición de motivos que yo también hago, es para que en este caso se lleve a la reflexión que muchas veces el Ayuntamiento es mucho más ágil si tiene una empresa adjudicataria que provee de esa maquinaria y el personal puede estar dotado de todos los elementos necesarios que le permita prestar un servicio adecuado, no ha sido así, creemos que es un error, porque en este caso no se dejaba en desamparo a los trabajadores, que es una de las finalidades, creo que última de todas las corporaciones, sino que iban a ser subrogados, pero sí cualquier empresa que se hubiese licitado de manera correcta, podría haber prestado ese servicio con un parque



móvil, con un material de limpieza y de una manera mucho más eficiente, como decía, y que pudiera dar el servicio que todos hemos deseado.

A nadie se le escapa que el pasado año ha sido un año nefasto en la limpieza del municipio, así lo reconocía el Sr. Alcalde en el Pleno que se llevaba a cabo a petición de los grupos de la oposición, y es el año que más dinero se ha gastado, no por el precio que se le pagaba a la empresa, sino por el que han sumado extraordinario al contratar un servicio por otro lado mayor que prestar y tener la posibilidad de prestar ese servicio, pero creo que a ojos de los ciudadanos la imagen de limpieza ha dejado mucho que desear, así que lamentándonos tenemos que darle la razón al Sr. Corvalán, de que creemos que es mucho más eficaz y eficiente que una empresa llevara a este servicio, porque en nada iba a ir en detrimento de los trabajadores que están contratados, por lo tanto, sí creemos que hubiese sido una manera más diligente de prestar un servicio que era necesario, entiendo que el equipo de gobierno dirá, no es que el contrato anterior se quedaba corto, pues era el momento de crear un contrato, un pliego de condiciones que realmente bajo su visión, contemplara las necesidades que tiene el municipio, si hubiese tenido que hacerse ese pliego, pues creo que mejor que nadie, hemos visto las necesidades que han ido surgiendo, pues esas necesidades son las que tendrían que haber sido contempladas para poder llevar a cabo una exigencia dentro de un nuevo contrato pues para prestar el servicio que al final la gente demanda, la gente demanda limpieza, arreglos, mantenimiento y muchas más cosas que entendemos que son necesarias, termino ya, Sr. Alcalde, pero no podía hacerlo sin decir que esa opinión que el Sr. Carlos Corvalán tiene, la hemos tenido muchos otros, se la hemos trasladado, pero al final su decisión ha sido esta, pues bueno, pues esto son habas contadas.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias.

Sra. Jiménez Hernández: Gracias a usted.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos va a intervenir?

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Estoy despistadísima, bien, yo comenté en las comisiones informativas, y entiendo, que a un mes de las elecciones pues no veo esta moción muy coherente, y además se lo digo con todos mis respetos, todo mi cariño, hacia mi compañero D. Carlos Corvalán, y no voy a entrar en debate, puesto que es mi último Pleno y no quiero entrar en un debate que no nos va a llevar a ninguna parte, si le voy a decir a mi compañero, que durante un año estuvo dentro del Consejo de Administración de Bahía de Mazarrón, concretamente, me parece que desde agosto de 2020, hasta, hasta, por, según, sin, son, en fin, en ese tiempo vio las carencias, tanto que se ha discutido aquí sobre Bahía de Mazarrón a lo largo de estos cuatro, casi cuatro años, yo he hecho 10 mil millones de referencias a la suciedad, al gerente, a no sé qué, a todo, y a mí me ha dado de verdad, compañero, la impresión que el ojo de Vox no estaba tan abierto como ahora, entonces yo me alegro de que el ojo de Vox se abra y vea y presente y haga una oposición como la que se tiene que hacer, a destiempo, pero hecha, con lo cual tengo poco más que decir, de verdad, compañero.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Unión Independiente de Mazarrón?

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Aquí hay una especie de brindis al sol, porque sí viene a destiempo también sí, pero es que se hacen acusaciones que o se demuestran o no se pueden hacer Carlos, das a entender cosas que creo que no son realidad, que no son verdad, y si las dices las tienes que demostrar, por lo menos en lo que se refiere a este grupo político de Unión Independiente de Mazarrón, es decir, estás diciendo cosas que yo creo que no son así, desde luego la experiencia de la empresa privada que hemos tenido no ha sido la mejor, desde luego el verano pasado no ha sido el mejor ejemplo, pero curiosamente era por el contrato de una empresa privada, y la empresa privada que había en ese momento pues no dio la talla, por eso se decide no renovar o no sacar a licitación, en



este caso un nuevo contrato, pues porque la experiencia desde luego no ha sido buena, de privatizar siempre estamos a tiempo, siempre, pero evidentemente creo que se ha notado una mejoría desde que no está esa empresa, y que desde Bahía de Mazarrón ha cogido pues sí a los trabajadores y los ha asumido como propios en la empresa, y creo que se está notando muchísimo más en el municipio la limpieza, y sí hace falta maquinaria, pero es que en el Consejo del jueves, creo que es, se aprueba definitivamente la compra de maquinaria para Bahía de Mazarrón, y ahora mismo se han alquilado barredoras, pero se lleva la compra de tres nuevas, más camiones, es decir, no nos hemos olvidado de eso, pero es que tenemos un procedimiento que seguir, y evidentemente no podemos llegar a la tienda y comprar las cosas, no.

Este jueves se aprueba definitivamente que se compre, la adquisición de la maquinaria nueva para Bahía de Mazarrón, para que sea mucho más eficiente esa limpieza, que ya lo está siendo, que ya lo está siendo, de hecho, creo que se ha reconocido aquí públicamente, que lo está siendo, no creo que sea el momento, como bien se ha dicho aquí, de traer esta moción aquí, principalmente porque lo que no puedes hacer es marcarle el ritmo a la Corporación que va a entrar nueva, a un mes de las elecciones, yo creo que eso a cualquiera que tenga dos dedos de frente, le dices, bueno, quien tenga la decisión en la siguiente legislatura que tome esa decisión, lo que no podemos hacer es hipotecar en cuatro años, en seis años o en los que sea, a una Corporación que va a entrar nueva, con una decisión a un mes de las elecciones para que no puedan tener capacidad de decidir qué es lo mejor para el municipio o qué es lo peor, yo creo que todo lo contrario, creo que tiene que ser la nueva Corporación quien tome esa decisión, pero evidentemente los que estamos aquí hemos decidido que hay que gestionarlo de manera pública, que se está gestionando ahora mismo mucho mejor que con el contrato de la empresa privada, y desde luego, nuestra postura va a ser votar en contra de esta moción, precisamente por lo que acabo de decir y porque además, repito, añades variables en la moción que hay que demostrarlas Carlos, es decir, no se pueden decir las cosas tan a la ligera, tan gratuitamente, yo creo que no considero que sea una moción acertada, ni en el fondo ni en la forma de redactarla.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Bien por parte del Grupo Municipal Socialista, pues lo manifestamos en la comisión informativa al ponente y al resto de portavoces y miembros de la misma, que veíamos, pues impropia, sin sentido, bajo nuestro criterio, pues esta moción, y más en el momento actual y en el último Pleno ordinario que celebra esta Corporación en esta presente legislatura, como bien ha dicho el portavoz de UIDM, debe de ser el siguiente gobierno municipal, la siguiente Corporación, la que marque las líneas de gestión, pues del municipio en la medida que crean conveniente, y por otro motivo, como bien se explicó, es por la experiencia sufrida por la actual, bueno, por la anterior empresa que prestaba, externa, que prestaba los servicios de limpieza en la franja de litoral en Puerto de Mazarrón, fundamentalmente, Bolnuevo y El Alamillo, herencia de la anterior legislatura, y que cuando llegamos al equipo de gobierno, pues estaba el contrato en vigor, le dimos la confianza oportuna para que esos servicios se mejorasen, porque no tengo la menor duda que con ese criterio se estableció esa licitación, pero con el devenir de los dos últimos años, con la demostración de desidia que la empresa ha prestado, y que reconocí públicamente, reconoceré en todo momento que así ha sido, fundamentalmente en el último año de actuación hasta febrero de 2023, pues tuvimos que tomar y reaccionar sobre el asunto para pues devolver a Mazarrón, a Puerto de Mazarrón, fundamentalmente, como reconoce usted en la moción, pues esa dignidad de limpieza y eficacia en el servicio, que desde el día 1 de marzo se está prestando, incluso sin la maquinaria definitiva que se tiene que tener de cara a esta próxima temporada estival.

Pero es más, lo que usted pide en la moción es que se licite la empresa en su totalidad, la empresa Bahía de Mazarrón tiene un presupuesto aprobado de poco más de 5



millones de euros en el ejercicio 2022, prorrogado en este ejercicio 2023, de esos 5 millones de euros, más de 1.250.000 € se destinan a la licitación de la limpieza viaria, limpieza viaria, única y exclusivamente, de la franja litoral, desde El Alamillo hasta Bolnuevo, con Puerto de Mazarrón incluido, es un 25% del presupuesto municipal de la mercantil Bahía de Mazarrón, 100% municipal, que pagamos todos los mazarroneros, los que se destinan o se destinaron, a una empresa privada de fuera, que para más inri, no prestó los servicios como merecíamos, está totalmente demostrado que la gestión pública y directa es más eficaz, y lo hemos demostrado durante este último mes y medio con nuestros propios recursos, está demostrado que en este año 2023 y con la absorción de esos trabajadores y de ese servicio, no se ha aumentado el presupuesto municipal de Bahía de Mazarrón en un solo euro, en ni un solo euro, se puede gestionar la limpieza viaria y la recogida de residuos con ese presupuesto sin aumentar y la inversión que tenemos que hacer de nueva maquinaria, barredoras, vehículos, etcétera, se puede hacer con ese presupuesto, estamos evitando, optimizando y, pues, ahorrando dinero a todos los mazarroneros para prestar ese servicio, una empresa externa, una empresa en licitación tiene gastos aparte de los establecidos para el propio funcionamiento, de enriquecimiento, porque es su objeto social, es su actividad comercial, en el orden de más de un 20% de ese presupuesto.

Eso es lo que nos ahorramos todos los mazarroneros y el Ayuntamiento de Mazarrón, prestando el servicio directamente en recogida de basuras y limpieza viaria, pero es que es más, con ese mismo presupuesto del año 2022, se están iniciando desde la propia mercantil servicios que hasta ahora no se habían prestado, servicios en la señalización, porque hemos tenido un problema bastante grave también en los últimos años de operatividad en cuanto a la señalización vial de nuestras calles, pues ya se están iniciando también prestándose esos servicios por la mercantil Bahía Mazarrón, en el ámbito de la limpieza de edificios públicos, otro servicio externalizado en el pasado y que se han hecho experiencias, y se han hecho pruebas para que también la propia empresa Bahía de Mazarrón los preste para optimizar esos servicios y ahorrar en las arcas municipales y en nuestros presupuestos municipales, es por lo tanto y por mucho más que podíamos aclarar y exponer y explicar, por lo que el Grupo Municipal Socialista va a estar en contra de esta moción y va a votar en contra, creemos que hay servicios que se pueden externalizar porque es requisito imprescindible, pero otros servicios que tenemos la capacidad, el personal y la preparación para prestarlos directamente, los debemos prestar desde el Ayuntamiento, con intervención directa y ejecución de lo que se tenga que ordenar desde el propio Ayuntamiento y los diferentes órganos de gobierno, por mi parte, nada más. Tiene la palabra el ponente y portavoz del Grupo Vox.

Sr. Corvalán Roldán: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, agradezco muchísimo el tono del desarrollo del debate de este asunto, porque es un asunto que es delicado, yo creo que en eso estamos todos de acuerdo, y sin embargo está transcurriendo en unos niveles de respeto que sinceramente agradezco, dicho ello, empezaré por contestar, en la medida de lo posible, a mi compañera y portavoz de la oposición, efectivamente, yo se lo expliqué en las comisiones informativas, pero lo digo aquí porque lo que dije en las comisiones informativas, pues lógicamente no lo pueden saber quiénes nos estén viendo y nos estén escuchando, fui vocal del Consejo Asesor de la mercantil Bahía desde el inicio de la Constitución de esta legislatura, creo recordar que a partir del mes de julio del año 2019, hasta el mes de agosto de 2020, momento en el que presenté mi dimisión al Sr. Presidente, Alcalde y Presidente de la mercantil por los motivos que ya son conocidos, hubo un cambio de domicilio que resultó infructuoso, y además, por digamos reticencias que existían en mi propio partido al que formase parte, durante ese año que estuve como vocal fui absolutamente leal y fiel a mis obligaciones y a mis responsabilidades, en tanto que ello, y recordarán quienes estaban conmigo entonces, que ya por aquellos tiempos decía yo, al



final habrá que privatizar, porque no se corresponden los esfuerzos que se están realizando con los frutos que se obtienen.

Y porque los palos del descontento generalizado que se está produciendo en el pueblo, no lo venía a decir exactamente con estas palabras, pero recordarán que sí se acercaba mucho a ellas, van a caer sobre todos nosotros, y me incluía yo porque era vocal de la mercantil, yo di un voto de confianza al equipo de gobierno en ese momento y después, pero llegó una situación en la que esa confianza se perdió, primero, porque efectivamente no es que empiece a hacer oposición ahora, que a su entender es legítimo que a usted así le parezca compañera, estimada y apreciada Marisol Vivancos, es que simplemente, pues como he dicho antes, hacía lo que consideraba con arreglo a mi raciocinio y a los datos que tenía, que se debía de hacer, porque cuando se produjo la destitución y ahora mismo nos estamos yendo del fondo del asunto, pero es igual, no está de más aclararlo, delo Sr. Juan José Pérez Catalán, pues es verdad que había perdido la confianza, y yo mismo en aquel tiempo había detectado, observado, percibido, algunas cosas que me hacían considerar que su gestión no era la más adecuada y por tanto, voté a favor, estuve de acuerdo, sí, es que es la verdad, ahora, lo que ocurre es que luego se produce un nombramiento de forma accidental por tres meses, que efectivamente, mucho antes de que yo lo hiciera con una pregunta, fue, no quiero decir la palabra denunciado, recordado al equipo de gobierno, y en concreto al Sr. Alcalde, sobre que esa accidentalidad se estaba constituyendo, se estaba convirtiendo, en una normalidad, incluso este mismo portavoz formuló una pregunta, creo recordar que en el Pleno del mes de octubre al Sr. Alcalde, que decía, en sesión extraordinaria del pleno del 13 de septiembre, aquel en el que vino el actual gerente a rendir cuentas a petición de los tres grupos de la oposición que solicitamos que apareciera.

Y entonces le decía yo al final, por el contrario, ¿se va a dejar el asunto hasta la próxima legislatura?, es decir, ¿va a seguir este señor?, con el que yo no tengo absolutamente nada en contra y además lo dije públicamente aquí, que yo reconocía que se encontraba en una misión muy difícil, y que él sabría lo que tenía que hacer, porque a todos los efectos y a todas las consecuencias, era el director y el gerente de lo que se hacía en la empresa y de lo que no se hacía también, pero ocurre que con esto no se hizo nada y siguió así, y luego han aparecido otras cosas que a mí me han parecido extrañas, pero es que no solamente a mí me han parecido extrañas, queridos compañeros, y os lo digo con todo el cariño del alma, con el corazón en la mano, de la Corporación, ha pasado en mucha gente del pueblo, ya sé que no se puede uno dejar llevar por los infundios, ya sé que los chismes y los cotilleos, que en mala hora existieran, se dan mucho, pero es una realidad que la sospecha de que en determinados momentos se han podido producir tratos de favor y/o de amiguismo existe, evidentemente yo no puedo ni debo coger y nombrar a nadie, porque en el momento en que nombre a alguien se me puede interponer lógicamente una querrela criminal por difamación al honor, y claro, cuando se dice una cosa, como muy bien ha dicho el Sr. Portavoz de Unión Independiente de Mazarrón y concejal de urbanismo, hay que demostrarla, pero es que yo no estoy haciendo una acusación, yo estoy diciendo que no es impensable, ni improbable, y lo repito, no es impensable, ni improbable, el pensar que en determinados momentos se han podido dar situaciones de amiguismo y de favoritismo, y ya está.

Ustedes me dicen, no, eso no es verdad, pues yo me veré obligado a creer en su palabra, en ningún momento ha habido trato de favor para con nadie y en ningún momento ha habido tal, tendré que creer en su palabra, ¿por qué?, pues porque no tengo hechos para demostrar lo contrario, ¿de acuerdo?, pero el tema no es lo que yo vaya a hacer, porque yo aquí, compañeros, soy irrelevante, soy una gotita o un granito, pero el pueblo no es irrelevante y este asunto está en la calle, nos guste o no nos guste, entonces la mayor es,



¿estamos satisfechos con cómo se está desarrollando esto y cómo se ha desarrollado?, ¿se ha hecho de la mejor de las formas posibles?, ¿sí?, pues no tengo nada que decir, porque yo de entrada creo siempre en la buena voluntad y en la honorabilidad de las personas, pero no me puedo sustraer a..., es como cuando preguntan, ¿estás seguro de lo que dices?, hombre, seguro, no tengo argumentos, pues entonces te tienes que callar, hombre, cuando se tienen sospechas de algo, cuando se tienen evidencias, y dices, tengo la certeza moral, ya sé que eso no vale nada, pero por lo menos tengo el derecho a decirlo, por eso no he utilizado a nadie, he dicho, fíjese que he dicho, no es impensable con los distintos gobiernos municipales, pero el problema, y concluyo que no me quiero extender en esto, no es que lo diga yo, que yo soy un don nadie aquí, el problema es que lo dicen en el pueblo tirios y troyanos, propios y ajenos, de nuestro partido, de su partido de usted, de su partido de usted, de su partido de usted y de su partido de usted, esto es una realidad, a mí no me gusta, y yo estoy convencido que a ustedes tampoco, pero está ahí, de momento...

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Un segundo turno de intervenciones.
¿Grupo Popular?

Sra. Jiménez Hernández: Sí, efectivamente yo creo que el compañero Carlos ha traído esta moción, porque como bien dice, este tema está en la calle, y está en la calle, hartamente debatido por las distintas situaciones que se han producido, aquí se les dice o se nos dice a todos que no podemos aprobar esta moción porque va a marcar el futuro de la próxima legislatura, en el punto primero del orden del día, bueno en el segundo, porque el primero era la aprobación del acta, llevábamos a aprobar lo de Campoder, volver a seguir estando en el Grupo de Acción Local, pues también le va a corresponder a la siguiente legislatura estar dentro de ese Grupo de Acción Local, porque lo hemos decidido nosotros aquí, al final, todo lo que decidimos aquí tiene un efecto en la siguiente legislatura, todas las situaciones que el equipo de gobierno deje, van a estar a futuro, es decir, decirnos que esta situación no se puede aprobar porque marca el futuro del eso, pues creo que en sí misma, ustedes mismos están diciendo, pues bueno, pues si no se celebra el Pleno pues sería lo mismo, yo creo que no, yo creo que aquí los ciudadanos han depositado en nosotros una confianza, lo hicieron en su momento y ustedes han tenido la labor de gobierno, y encauzando esa labor de gobierno ustedes que han estado durante estos cuatro años, ustedes llegaron en el primer año de contrato de esta empresa, que dio un servicio, vivieron el segundo año de esa empresa, y ustedes tenían la posibilidad de no prorrogar ese contrato, ya hace dos años.

Hace dos años si el servicio que ustedes vieron, que estaba prestando la empresa no era el adecuado, tuvieron dos años para cerrar ese contrato, decir que no se prorrogaba y haber actuado en consecuencia o haciendo lo que están haciendo ustedes ahora o llevando a cabo una nueva contratación con las circunstancias o medidas que eran necesarias para llevar a cabo la limpieza, mire, aquí todos los que hemos estado en la oposición, tanto Marisol como Carlos como yo, solicitamos un Pleno porque la situación que demandaba el municipio, los ciudadanos de Mazarrón, era precisamente llevar a cabo una mejora en su limpieza, no sé si es que Marisol ahora ha cambiado de opinión y no lo ve como nosotros hace un año, pero yo tengo que decirle que cuando nosotros hemos venido aquí y hemos manifestado lo que hemos manifestado, lo hemos hecho plenamente conscientes de que el servicio que se estaba prestando no era el eficiente, y sobre eso la gestión de esa limpieza está estratificada, por un lado están los trabajadores, por otro lado los encargados, por otro lado el gerente y por otro lado los concejales y el Alcalde, entonces, en el primer momento que se detecta que esa empresa no está funcionando, pues hace dos años podían ustedes haber parado el contrato y haber tomado las decisiones oportunas para no ir a los nefastos años que han precedido, que han tenido pues por parte de los ciudadanos una crítica exacerbada, y bueno, y que ha dado lugar a lo que ha comentado el compañero Carlos, que



además se van diciendo muchas cosas sobre esta situación, que no le favorece a nadie, a nadie, porque al final lo que hace el pueblo soberano es tener dudas, es tener dudas sobre quienes están dirigiendo el Ayuntamiento de Mazarrón, en este caso les corresponde a ustedes.

Pero en cualquier caso, nosotros como oposición, nuestra labor era de manifestar lo que estaba pasando y lo llevamos haciendo reiteradamente, mucho, mucho tiempo, ustedes dicen, es un 25% del presupuesto de Bahía, adquirir toda la maquinaria y todo el personal, posiblemente, ustedes dicen que va a ser más económico, pero ustedes piensen que cada vez la sociedad evoluciona más, es necesario tener maquinarias más preparadas, es necesario tener maquinaria limpiaplayas, es necesario tener una dotación de servicios que posiblemente el Ayuntamiento sea mucho más ágil hacerlo a través de una contrata, es lo que pensamos en su momento y por eso sacamos esa licitación, porque nosotros también durante la pasada legislatura tuvimos esa experiencia, de que con lo que teníamos contratado o con lo que teníamos era escaso para poder llevar a cabo una buena limpieza del municipio, que es la prioridad de todos, entonces no entendemos por qué en este caso no se rescinde hace dos años, se sigue como se estaba trabajando, y no han hecho nada durante estos dos años, salvo aumentar contratos de lavar contenedores, de maquinaria...

Sr. Alcalde-Presidente: Cinco minutos...

Sra. Jiménez Hernández: Al compañero Carlos lo ha dejado más tiempo...

Sr. Alcalde-Presidente: Siga.

Sra. Jiménez Hernández: Bueno, voy concluyendo Sr. Alcalde, lo que manifestamos desde el Grupo Popular es lo que hemos manifestado hoy, ayer y antes de ayer, porque el servicio que han prestado ustedes, haya sido a través de la empresa, yo creo que están avocando una responsabilidad que en definitiva era la suya, ustedes eran los concejales, Alcalde, encargados, ustedes pusieron al actual gerente, ustedes tenían la sartén por el mango, no vengan ahora diciendo que ahora se está prestando mejor servicio, porque el rumor en la calle, el rumor en la calle no les beneficia en nada, porque es así, porque lo ha manifestado el Sr. Carlos Corvalán y lo manifiesta todo el municipio de Mazarrón, y en definitiva, para nosotros, lo que ustedes deberían haber hecho es que si esto no funcionaba, haberlo hecho mucho antes, ¿por qué?, porque el ciudadano esperaba de nosotros que prestáramos un servicio en condiciones y ustedes no lo han hecho, por mi parte, nada más. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ciudadanos?

Sra. Vivancos Asensio: ¿No sé en qué momento, he dicho yo algo Alicia, que te da a ti que pensar que he cambiado de opinión?, ¿he cambiado de opinión?, es que si me rebobino a lo que he dicho, no he dicho nada en ningún momento que me haya hecho cambiar de opinión, de hecho, no he cambiado de opinión, lo que he dicho en mis anteriores palabras, y en las cuales me ratifico, es que considero que no es el momento de esta moción, con todos mis respetos, que el compañero puede traer la moción hasta en el extraordinario que se va a hacer el día 28, claro, si se lo admiten, pues que la traiga, lo que yo quería decir, que a lo mejor tú no lo has entendido, es ni más ni menos que esto, que no veía el momento, ¿que sí es el momento?, estupendo, si a mí me da igual, si lo he dicho al principio, no voy a entrar en debate, porque si esta moción la trae D. Carlos Corvalán, portavoz de Vox, hace un año, pues yo aquí me destrozo viva peleando con esto, pero a un mes de las elecciones, a unas elecciones que vais a concurrir los que habéis aquí, yo no, ¿me voy a poner yo aquí a decir que estaba el pueblo sucio?, pues claro, si todos lo sabemos, que estaba sucio, pero si lo hemos dicho por activa y por pasiva, que estaba sucio, ¿le hubiese dado yo puerta a Actúa a los 15 días de estar el pueblo como estaba?, pues se la hubiese dado, a lo mejor el equipo de gobierno en su momento no pudo dársela y ahora ha sido cuando ha podido, pero yo por mí, ni un minuto.



Pero si es que ha sido infernal lo que hemos vivido, y ahora nos molesta esto y mañana lo otro, y a mí hoy me molesta como concejal y mañana me molestará como ciudadano, es que de verdad, yo a veces, yo a veces digo: ¿a estas botellas de agua le pondrán algo?, porque es que salimos ahí..., estamos en las comisiones informativas..., venga pues no vamos a entrar así mucho y tal, y luego nos tomamos un trago de agua, y es que de verdad, es que yo quisiera que la elecciones fuesen mañana, en lugar de en 30 días, porque anda que si esto es lo que le espera al pueblo de Mazarrón, yo de verdad compañeros, si esto es para mejor, perfecto, perfecto, para peor no va a ser, lo único que digo es que no me parece el momento, que ha habido aquí debates habidos y por haber, y no me voy a extender mucho más, pero ahora que está si en la calle, y antes no estaba en la calle, mira, amiguismos, favoritismos, bla, bla, bla, bla, ¿qué, que es nuevo?, ¿es nuevo?

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ha terminado?

Sra. Vivancos Asensio: ¿Ahora está en la calle?, y antes no y después sí, venga ya, dejados las tonterías, dejados las tonterías y de verdad corramos un estúpido velo, disfrutemos que el pueblo está limpio y vivamos el momento, y mantengámoslo limpio y que la Actúa esta no pise más Mazarrón, que si nos damos cuenta nos desbarata el pueblo, venga, por favor.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias Marisol. ¿Unión Independiente de Mazarrón?

Sr. Campillo Méndez: Bueno, no sé, igual tenemos una perspectiva distinta la portavoz del Partido Popular y yo respecto a qué es dejarle una decisión tomada de calado a la Corporación siguiente, o cuáles o cuál no, porque evidentemente yo no puedo medir de la misma manera un contrato de 2.000 € anuales de Campoder, que lo que te hace es abrirte una posibilidad de presentar proyectos, a dejarle una privatización de 5 millones de euros a la Corporación siguiente, ¿dices que es lo mismo?, ¿de verdad?, o sea, ¿vamos a ponderar exactamente igual una cuota de 2.000 € al año a Campoder para presentar proyectos, que un contrato de 5 millones de euros?, ¿eso pesa lo mismo en el presupuesto municipal, en la incidencia a los ciudadanos?, ¿es lo mismo?, es que no sé qué ejemplos pone en la portavoz del Partido Popular, yo es que me quedo asombrado, no sé, de verdad, que si a esas vamos, vamos también a no comprar folios ni a comprar bolígrafos, es que me parece ridículo vamos, me parece ridículo que compares 2.000 € con 5 millones de euros, o sea, no sé...

Sra. Jiménez Hernández: Es un ejemplo Ginés...

Sr. Campillo Méndez: Hombre, es que ese ejemplo no me vale Alicia, no chica, es que ese ejemplo es ridículo, perdona que te lo diga así, ¿cómo va a ser lo mismo?, es que, búscate otro ejemplo, pero ¿ese?, por favor, es que me parece ya que es que cabe todo, cabe todo, y lo que no puedes hacer es un contrato que se dio siendo tú Alcaldesa a una empresa, sumárnoslo a nosotros, no hija, no, si el contrato lo diste tú, dos más dos años, sí, y nosotros lo renovamos dos años, sí, y lo ha dicho muy bien el Alcalde, intentamos reconducir la situación, pero no ha podido ser, no ha podido ser, pero el contrato no era nuestro, y el servicio que se contrató, no lo contratamos nosotros, se contrató en la legislatura pasada, entonces a nosotros no nos cuelgue medallas que no son nuestras porque no me da la gana, no, lo que sea mío me lo comeré, y las decisiones que yo tome erróneas pues las asumiré, pero no le voy a echar nunca la culpa al de enfrente, no hija no, eso no.

Y Carlos, esto es como el misterio de la Santa Trinidad, que es lo que tú has hecho, tú, sí, sí, lo que tú has hecho es un acto de fe, y entonces nos lo creemos o no nos lo creemos, porque yo ya hace tiempo que asumí que cuando uno dice, la gente dice, es que la gente no dice nada, lo dice él mismo, porque la gente es un ente, y el que dice la gente dice, es que es el mismo es el que lo dice y lo propaga y lo dice por todos sitios, hace ya mucho tiempo que lo aprendí, porque cuando uno empieza, es que la gente dice, la gente



dice, la gente dice, no tío, eres tú quien lo dice, y eso hace ya mucho tiempo que lo tengo muy claro, y eso es un acto de fe Carlos, te sigo diciendo que son acusaciones infundadas las que has hecho, has metido en una moción, bajo mi punto de vista, chismes de la calle, chismes de la gente, y lo has hecho y has acusado no solamente a este equipo de gobierno, sino a equipos de gobierno anteriores, de cosas que yo entiendo que tienes que demostrar antes de decirlas.

Porque hasta donde yo sé, hasta donde yo sé, ni tengo colocados cuñados, ni primos, ni familiares, de esa manera, ni en Bahía, ni en ningún sitio, hasta donde yo sé, así que por mi parte y por la parte de este grupo, me parece que no, me parece que no, entonces con las cosas hay que ser un poco más serio, tomártelo un poco más en serio, porque eso no es gratuito, no, y crear la duda, no, es que es muy fácil ahora pues venir aquí a un mes de las elecciones y crear la duda esa, ¡ay! los amiguismos, no sé qué, y los familiares, no, yo por mi parte, ni cuñados, ni primos, ni ninguno de esos, ni en Bahía, ni en ninguna de las empresas que han trabajado con el Ayuntamiento de Mazarrón, ni uno, así que el que tenga o la que tenga, que se lo haga ver.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Bien, pues por parte del Grupo Municipal Socialista, reiterarnos en la manifestación e intervención anterior, incluso manifestar con más rotundidad la confianza, el esfuerzo y el trabajo que dedicaremos en el futuro para consolidar la actividad, la permanencia y el servicio público que presta la empresa Bahía de Mazarrón, porque como bien he detallado anteriormente, no hay empresa privada, no hay, no existe empresa privada ahora mismo que se presente a un concurso de licitación, que es lo que la moción propone, por el importe y el coste presupuestario que tiene ahora Bahía de Mazarrón, de poco más de 5 millones de euros, para licitar ese servicio única y exclusivamente, aparte de los innovadores servicios que ha empezado a prestar, solamente el de recogida basura y limpieza viaria harían falta al año darle a una empresa privada más de 7 millones de euros, ese es el fundamento de esta moción, y nosotros vamos a estar en contra, apostamos por lo público, por la gestión directa y porque la empresa Bahía de Mazarrón vaya cada día más, prestando servicios que son necesarios para la ciudadanía y el pueblo y el municipio de Mazarrón.

En esas estamos y en esas estaremos con rotundidad, con nuestra apuesta y con nuestra dedicación, y poco más queda que decir sobre el punto que se debate en esta moción, única y exclusivamente que lo que hacemos es, y se ha reconocido, es mejorar el servicio con la no renovación del contrato externo que había, y se ha reconocido por todos y en la propia moción, que durante este mes y medio que llevamos desde el 1 de marzo de este año para acá, se ha mejorado enormemente en la zona de Puerto Mazarrón, que es donde la empresa anterior prestaba su servicio, y se ha mantenido y se ha mejorado y se ha desplazado personal que ha entrado a formar parte de Bahía de Mazarrón, a pedanías a Camposol y en el propio casco urbano de Mazarrón, en este último mes y medio, y no es porque estemos en elecciones, no, es porque se le acabó el contrato a la anterior empresa, y nos hemos tenido que subrogar todos los trabajadores que esa empresa tenía, que desde un principio se pusieron, se contrataron en febrero de 2019 por el anterior equipo de gobierno, que este equipo de gobierno ha respetado a todos, no hizo expurgue al principio, no traumatizó familias, y esos 20 trabajadores iniciales de febrero de 2019 han seguido y ahora mismo están trabajando y prestando servicios también en Bahía Mazarrón, creo que por ahí vamos por el buen camino, con el buen planteamiento, y estoy seguro que en los próximos meses se demostrará y en la próxima legislatura se consolidará, por mi parte, nada más. Tiene la palabra el ponente.

** Se reincorpora la Sra. Muñoz Pérez.*



Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. Pensar y suponer, no es hacer brindis al sol, Sr. Campillo, es un derecho que tenemos todos, y cuando utilizamos el genérico indefinido, la gente, son personas, con nombres y apellidos que no procede el caso citar, porque vuelvo a exponer, que para ello sería requisito indispensable, “conditio sine qua non”, el tener constancia documental, formal, objetiva y fehaciente, y eso, evidentemente, no existe, ahora bien, de ahí a hacer oídos sordos a algo, cuando ese algo es trascendente, a mí honradamente me parece una frivolidad, con respecto a la moción, naturalmente las mociones no son vinculantes, y la próxima Corporación que nuestros convecinos decidan que sea la que sea, hará o no hará, seguirá igual o no seguirá igual, será el uso y el ejercicio de su legítima responsabilidad derivada de las articulaciones de pactos o de mayorías, etc., que puedan existir, ni más ni menos, ni menos, ni más, pero seguro, seguro, seguro, que este debate, insisto, respetuoso, y eso es muy importante, que hemos tenido aquí esta mañana, ni ha sido estéril, ni ha sido, no sirve para nada, todo sirve siempre para algo, y yo estoy seguro, digo, que quienes estén o quienes estemos de los que concurrimos a los próximos comicios, llegado su momento tomaremos carta.

Me voy a permitir y concluyo en mi cierre, esto es lo que nosotros no tenemos y lo que nunca deberemos tener, y por eso hay que estar siempre, porque es como cuando éramos niños, cuidado con el diablo, que las tentaciones del diablo son muy peligrosas y terminan venciendo hasta las más férreas voluntades, miren, el clientelismo político, he dicho que esto es lo que no podemos tener, ojo, no vaya alguien a malinterpretarme luego, es un intercambio extraoficial de favores en el cual los titulares de cargos públicos regulan la concesión de prestaciones a cambio de apoyo electoral, esa interacción interesada genera una red, una red clientelar, el filósofo Luis Roca dice que una de las cuestiones que nos hemos de plantear es esta, por eso, porque nosotros no somos, ni nunca lo seremos, porque no debemos serlo, ni lo vamos a ser, ¿qué queremos?, un estado, cámbiese según proceda, por un municipio, una autonomía, que sea una red clientelar de privilegios para los gobernantes o una institución eficiente y transparente para los ciudadanos, esta es la mayor, este es el espíritu de la moción.

Y ya he dicho que no estoy acusando a nadie, porque he dicho que precisamente esto es lo que no tenemos y lo que no nos podemos permitir tener, como ha pasado en otras ocasiones, en otros sitios, los seres, otras cosas, esta es la máxima que se debe seguir, y el espíritu de esta moción, porque yo estoy seguro de una cosa, ¿es que no se va a aprender de los errores que se hayan cometido?, acaso los que estamos en la oposición ahora, estaremos en la oposición o no estaremos en ningún sitio, se hará lo que nuestros vecinos quieran, ¿no vamos a aprender de los errores cometidos?, pues lo mismo que ustedes, y yo estoy seguro que en privado, a solas con su conciencia y cuando estén en reunión habrá cosas que ustedes mismos se dirán, desde luego, en el caso de que tengamos responsabilidad, esto no se puede volver a repetir, no tengo la menor duda, pero por la sencilla razón de que ustedes no son seres extraterrestres, son humanos y también se equivocan. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues una vez debatido el punto octavo del orden del día, se somete a votación.

Sometida la moción a votación es rechazada por doce votos en contra (PSOE, UIDM y Sra. Muñoz Pérez), siete abstenciones (PP y Cs) y un voto a favor (VOX).

9. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/3613F.

Moción conjunta de todos los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Mazarrón, para el cambio de denominación de calle del municipio.



“MOCIÓN que presentan todos los Grupos Municipales en la Corporación M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para conocimiento y aprobación del Pleno de la Corporación.

Antonia Acosta Legaz, conocida en el pueblo como “La señorita Antonia”, nació en Mazarrón un 17 de septiembre de 1917. Fue una mujer adelantada a su tiempo y tuvo un impacto significativo en nuestro municipio; ya que fue la primera mujer en trabajar en las oficinas de éste, nuestro Ayuntamiento, en tiempos en donde todos los trabajadores municipales eran hombres. La mayor parte de su trabajo fue en el departamento de intervención, junto a D. Norberto Navarro y D. Salvador Campillo.

No solo fue un ejemplo de valentía y perseverancia al ser la primera mujer en ocupar un puesto en el Ayuntamiento con tan solo 20 años, sino que destacó por su dedicación y atención a los más necesitados, su principal motivación.

Se ganó el cariño y respeto de todos aquellos con los que tuvo relación, convirtiéndose en una figura muy querida y admirada por el pueblo.

Por todo ello, traigo a esta comisión para su posterior aprobación en el Pleno, la propuesta de cambiar la C/ Larga por C/ Señorita Antonia Acosta Legaz; lugar donde vivió gran parte de su vida, ya que falleció con tan solo cincuenta años.

Una calle que lleve su nombre sería un homenaje adecuado a una mujer que hizo una contribución valiosa a nuestra sociedad, que abrió el camino a otras tantas y que servirá como recordatorio no solo a su labor, si no a la de tantas mujeres que han desempeñado y desempeñan su trabajo en el Ayuntamiento de Mazarrón. Antonia Acosta Legaz es digna merecedora de que una de las calles de Mazarrón, el pueblo que la vio nacer, lleve su nombre.

Espero que consideren esta moción con la importancia que merece y que juntos podamos tomar una decisión que reconozca la valentía y determinación de esta mujer, así como su dedicación a la ayuda de los ciudadanos de nuestro pueblo.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Denominación de Espacios Públicos, la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Que tras los trámites oportunos, la calle “Larga” de Mazarrón, lugar donde vivió gran parte de su vida, ya que falleció con tan solo cincuenta años, pase a denominarse calle “Señorita Antonia Acosta Legaz”.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a los negociado municipales de Protocolo y Estadística”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Comercio, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=7640>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Pues en primer lugar, y antes de dar lectura a la moción mandar un abrazo muy grande a D. Salvador Sánchez Yepes, que hoy no nos acompaña por motivos de salud, y que es en un principio, junto conmigo, el promotor de esta moción, un abrazo Salva y recupérate, que nos vemos mañana mismo.

A continuación la Sra. Vivancos Asensio, procede a dar lectura a la moción presentada.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, abrimos un primer turno de intervenciones. ¿Grupo Popular?

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, de nuevo pues se trae el reconocimiento, y en este caso, ya que se trata también de un familiar de nuestro compañero Salvador, que excusaba el otro día su ausencia hoy a este Pleno en las comisiones, puesto que ha sido



intervenido, está bien, esta mañana nuestra compañera hablaba con él y todo va bien, o sea que como ha dicho Marisol, desearle una pronta recuperación, tal y como hemos mostrado en esa comisión se trajo conjuntamente este reconocimiento a otra persona que rompió ese techo de cristal del que tanto se habla hoy en día, el que una mujer pudiera acceder a un puesto en el Ayuntamiento en aquellos años en los que las mujeres siempre estaban relegadas a las mismas tareas que eran las de, o cuidar la casa o hacer otras labores que no fuesen las que se llevaban a cabo en otros lugares, como podía ser el Ayuntamiento, en este caso, ella fue, por lo que nos han contado, una mujer muy querida, muy respetada por la labor que hizo, porque no solamente ejerció su labor en intervención, sino también lo hizo en servicios sociales, lo cual la hizo acercarse a las familias más vulnerables, las familias que más lo necesitaban, y eso siempre muestra de la persona que lo hace, ese lado humano y ese lado que necesita ser reconocido, porque es muy difícil y muy dura la tarea de una persona que tiene que estar continuamente ayudando a personas en situaciones muy difíciles, y eso es lo que lo hace al final pues tiene que estar muy preparado para que no le afecte y en este caso, esta persona a la que le reconocemos hoy su labor lo hizo de manera excelente.

Para nosotros, para el Grupo Popular, como he dicho, es parte de la familia o familia directa de nuestro concejal, y estamos muy satisfechos de que hoy se haga este reconocimiento a esta mujer, pero también nos han trasladado que a la hora de cambiar las calles, por favor, tengamos también un poco el miramiento de que son calles en las que a veces los ciudadanos se ven afectados por ese trámite burocrático de cambiar todas las direcciones que tienen y a veces es complicado, bueno, imagino que los reconocimientos a los ciudadanos ilustres y queridos de este municipio deben seguir haciéndose, desde el Grupo Popular lo creemos así, y así lo hemos hecho en varias ocasiones, pero también tendremos que ver esa posibilidad de que se denominen espacios públicos, espacios en los que los vecinos puedan tener ese reconocimiento y no se afecte en demasía a los cambios burocráticos que tienen que hacer a posteriori, porque también a veces los vecinos se ven afectados por eso y consideran pues esta situación un poco complicada, pero hecho ese inciso, volver a decir y reiterar, que nos adherimos con todo el cariño del mundo a que personas como ella pudieran estar rompiendo el techo de cristal, como decíamos, en una manera tan respetuosa como es ayudar al prójimo desde este Ayuntamiento de Mazarrón, y poder hacer que sirviera de ejemplo para muchas otras mujeres mazarroneras que han dado lugar a grandes ejemplos en este municipio, por nuestra parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Soledad?

Dña. Soledad Muñoz Pérez: Pues nada, totalmente de acuerdo, y nada, poco más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Exactamente igual, completamente de acuerdo, y claro que vamos a votar a favor.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Unión Independiente de Mazarrón?

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM): Nada más que añadir, estamos totalmente de acuerdo, los ejemplos, en este caso los buenos, hay que magnificarlos y darles publicidad, así que estamos de acuerdo en la moción.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?

Dña. Plácida Gómez Fernández (PSOE): Bueno, pues como se dijo en comisiones informativas estamos totalmente de acuerdo de hacer un reconocimiento a una persona que fue pionera en Mazarrón, fue la primera mujer trabajadora en el Ayuntamiento de Mazarrón y luego hizo una labor excelente con sus convecinos, nada más. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Marisol, Ciudadanos?

Sra. Vivancos Asensio: Sí, para el cierre de la moción me gustaría decir unas palabras que no vienen en la moción, las voy a decir yo a nivel personal, que desde



pequeña siempre yo he oído hablar de la Tita Oña, porque ella murió muy joven, en la casa de mi abuela había algunas piezas del ajuar adquirido y que repartieron entre los hermanos, y bueno, me llena de satisfacción haber podido traerlos aquí hoy esta moción, y que nuestra tía abuela, tanto de Salvador como mía, Antonia Acosta Legaz, hija de Mateo el cocinero. Gracias a todos.

GASPAR: Bien, ¿aplausos?, bien, bien, oye, nada, nada, Carmen, ha sido una espontaneidad, pues yo creo que está suficientemente debatido, ¿no se usa el segundo turno?, ¿se rehúsa?, pues sometemos a votación el punto nueve del orden del día, que es esta moción conjunta de todos los grupos municipales.

Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

10. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/4V/SESPLE.

Resoluciones de Alcaldía y concejales delegados de la nº 870 a la 1312/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados, de la nº 870 a la 1312/2023.

El Pleno queda enterado.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=8212>

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente, ningún portavoz solicita la lectura de resolución alguna.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

No se somete a consideración del Pleno ninguna cuestión por despacho extraordinario.

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=8234>

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente, ningún portavoz indica la existencia de propuesta o moción a tratar por despacho extraordinario.

* *Se ausentan de la sesión los concejales D. Francisco José Ortega García y Dña. Silvana Elisabetta Buxton (PP).*

RUEGOS Y PREGUNTAS:

* *Enlace a este punto del orden del día:* <https://youtu.be/WSqnGzrNhB8?t=8237>

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente indica que se inicia un primer turno de ruegos por parte del Grupo Popular.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Sí, el primer ruego es que rogamos que se cumpla el horario de apertura de los aseos de las playas, hay muchas personas que ya



están disfrutando de las playas y de los chiringuitos, y nos están llegando quejas de que los aseos están cerrados, por lo que los usuarios, tanto de las playas como de los chiringuitos, no pueden hacer uso de ellos, ese sería el primer ruego. El segundo es que rogamos que se proceda a la poda de palmeras, ya que llega el verano y las palmeras están la mayoría sin podar, hemos visto que ya están los nuevos jardineros llevando a cabo la poda de varias rotondas, etc., y en este caso las palmeras conllevan un riesgo y un peligro de desprendimiento de ramas, por lo tanto, si se pudieran hacer antes de que estuviera todo el barullo del verano encima, pues que sería estupendo que esta nueva empresa procediera a hacer esa poda de palmeras.

El tercero es que volvemos a reiterar de nuevo la situación de abandono de los parques infantiles de todo el municipio, ha pasado toda la legislatura y han sido pocas las actuaciones que se han llevado a cabo en ellos, y rogamos una vez más, que por favor se haga un mantenimiento adecuado de los mismos, puesto que son niños los que hacen uso de ellos, y en determinadas situaciones supone un peligro para ellos, hay incluso toboganes que no tienen escalones, que van subiendo los críos trepando, y es un riesgo que puede causar un problema bastante grave. Y esos son los tres ruegos que traía el Grupo Popular.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Ciudadanos, creo que tenía algunos ruegos también.

Dña. María Isabel Vivancos Asensio (Cs): Sí, me tengo que poner así porque es que hay algún foco que me molesta y no veo bien, ¿es el reflejo, verdad?, mi ruego es el siguiente, ruego de cumplimiento a los acuerdos de Pleno que durante esta legislatura han traído los diferentes grupos políticos, y voy a hacer mención a unos en especial, regeneración de la playa de El Puerto, con fecha 22-02-2023; apertura de los patios escolares como espacio deportivo de barrio, con fecha 30-01-2023; cambio y actualización del alumbrado público en el municipio, con fecha 30-01-2023; Mesa para la gestión y descentralización, pedida por la Asociación de Vecinos de El Puerto de Mazarrón, al día de hoy no existe dicha Mesa, ni conocemos ni sabemos si se ha hecho por parte del Ayuntamiento alguna gestión al respecto, esta tiene fecha del 29-11-2022. Este es mi ruego, gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. ¿Algún concejal del equipo de gobierno que quiera intervenir?, ¿no?, bien, pues pasamos al turno de preguntas, hay unas preguntas presentadas por registro de entrada. ¿Grupo Popular?

Dña. Carmen García López (PP): Hola, buenos días. Antes de hacer lectura, acabo de darme cuenta de una pequeña errata, es que no viene mencionado el nombre de la calle por la que preguntamos, nos referimos a la calle Isla Escombreras, pero bueno, han sido varios los plenos en los que hemos preguntado por las aceras inacabadas en el municipio, constatando que en urbanizaciones como El Alamillo hay más de 1.200 metros de ellas, en esa situación de aceras sin acabar, la situación más antigua y precaria es la de la urbanización Los Alamillos, que tiene todo su perímetro sin acera, asciende a 563 metros, está localizada en la calle Isla de Escombreras, ¿vale?, además, esa calle tiene el acceso para los vecinos, a día de hoy, de arena, y en unas condiciones de un bacheado verdaderamente dantesco, entonces nuestra pregunta es simple y llanamente que si, bueno ya en las últimas intenciones de la Corporación se aprobó una partida para el acondicionamiento de esta calle, y queríamos saber, ¿cómo está ese expediente, si se va a hacer o si se va a quedar en una carta de intenciones para la futura Corporación cuando se incorpore?

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM), concejal delegado de urbanismo e infraestructuras: Bueno, la licitación de la calle Isla de Escombreras, está ahora mismo de incorporar los créditos extraordinarios del Presupuesto 2022, que se va a hacer esta semana, y en breve se licita lo que es la obra, porque ahora mismo no tenemos incorporado



el crédito de 2022, los créditos extraordinarios, el remanente, esta semana terminaban los trabajos de eso, se ha cerrado el 2021, que se ha tenido que rectificar una cosa, se está con lo de 2022 que se termina esta semana, y se licita, respecto a los, 563 metros y las aceras de los años 80, pues sí, me estoy dedicando a hacer un inventario de todo lo que no se ha hecho desde los años 80 hasta el 2023, para solucionarlo, pero vamos a ir poco a poco, vamos a empezar con Isla de Escombreras, en 10-15 días, y después con el resto.

Sra. García López: ¿En 10-15 días, Ginés, perdóname, estaría la licitación?

Sr. Campillo Méndez: Sí, la licitación...

Sra. García López: Las obras empezarían por supuesto...

Sr. Campillo Méndez: Yo creo que van a empezar después del verano, no antes, claro.

Sra. García López: Bueno, vale, pues muchas gracias. Bueno, la segunda pregunta, bueno, creo que sería a Conchi, pero bueno, el Alcalde y el presidente de la Asociación D'Genes mantuvieron una reunión para firmar un concierto o cesión de las instalaciones del CAI de El Puerto, a día de hoy permanece cerrado y son muchas las familias que han demandado la apertura del mismo, entonces la pregunta es, ¿qué va a pasar con ello en lo que queda de legislatura, que es poco, y si se ha firmado la cesión o si el centro verá abiertas sus puertas el próximo año?

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, Conchi pone el asunto en mis manos, ¿es verdad?

Dña. Concepción Aparicio Bernabé (UIDM), concejala delegada de educación: Claro, yo no estuve en la reunión que se comenta.

Sr. Alcalde-Presidente: Efectivamente, no estabas en la reunión, como bien se ha repetido en innumerables ocasiones anteriormente, en plenos que se han celebrado, efectivamente tiene este equipo de gobierno la intención de poner a disposición de la Asociación D'Genes las instalaciones que existen en Puerto de Mazarrón, que se destinaron y son un bien demanial, es un bien demanial para la actividad de educación infantil, y estamos..., pues el propio Secretario puede dar testimonio de ello, viendo la fórmula y el procedimiento correcto y legal para llevar a efecto la disposición, han surgido inconvenientes administrativos y legales que el propio Secretario también puede contestar, si se quiere, no se ha firmado el convenio hasta ahora, pretendo y es una asignatura que se llevará a efecto, pues en cuanto tengamos el expediente resuelto, y deseo enormemente que el próximo curso se preste con la gestión directa de la Asociación D'Genes, no hay más preguntas del Grupo Popular: ¿Ciudadanos tienen también creo que algunas preguntas?

Sra. Vivancos Asensio: Voy a decir algo que no es la pregunta que tengo registrada, pero es que si me voy de aquí y no lo digo, no sería Marisol, y entonces es que lo tengo que decir, me va a perdonar el Sr. Alcalde, pero me voy con una pena de que no se haya puesto el semáforo, porque es que no me ha quedado Pleno que decir lo del semáforo del colegio, y no ha habido a poner un semáforo y esto lo llevo yo en el corazón, y si alguna vez pasa una desgracia, desde luego no será porque no se ha dicho aquí en este Pleno durante cuatro años, un semáforo, pues no se ha puesto.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo pensaba que antes de ayer, que empezaron ahí en esa zona del semáforo unas obras, me pensaba que se iba a poner, pero no, se ha empezado por habilitar y adecuar los sobre-elevados que hay allí, seguro que el semáforo en algún momento llegará.

Sra. Vivancos Asensio: Cuánto me alegraré, de verdad, me alegraré muchísimo, el día que vea el semáforo doy una rueda de prensa...

D. Tomás Ureña Aznar (UIDM): Le vamos a poner al semáforo tu nombre...

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): El semáforo de Marisol.

Sra. Vivancos Asensio: Pues no estaría mal, no estaría mal, el semáforo de Marisol, ¿no es bonito?



Sr. Alcalde-Presidente: Marisol, céntrate en las preguntas, que si no entonces vamos a hacer aquí...

Sra. Vivancos Asensio: El semáforo de Marisol, vale, bien, oye Tomás, y una papelera por detrás del "Lidl", en el parque ese, ¿nos queda alguna papelera por ahí en el almacén?, ponla por favor, que están los vecinos...

Sr. Ureña Aznar: Pondremos alguna.

Sra. Vivancos Asensio: Ahí, detrás del "Lidl", poner alguna que hace falta, gracias. La pregunta dice así...

Sr. Ureña Aznar: Perdona, ¿Qué calle es?

Sra. Vivancos Asensio: Calle Marisol, donde va el semáforo, justo detrás, no lo sé Tomás, no sé cómo se llama la calle, pero en ese parque no hay ninguna papelera en el parque ese, gracias. La pregunta dice así, que esto también lo he dicho unas cuantas veces, pero esta es que la he registrado, hace mucho tiempo, porque aquí dice hace más de un año, pero yo creo que hace un poco más, vengo yo preguntando por los aparatos de calistenia que estaban al lado de "La Siesta" allí en el Bolnuevo, y los vecinos, no la voy a leer ni nada, porque como veo muy mal y ese foco me deja ciega, la voy a decir yo a mi aire, porque la he dicho muchas veces también y me la sé, y los vecinos de Bolnuevo pues echan de menos el parque de calistenia, porque eso estaba allí muy bien, la gente iba y hace deporte y estaba estupendamente, no se hizo un permiso porque se pasó, porque se extravió, yo que sé lo que pasó y Costa nos obligó a quitarlo, y lo he preguntado 10 millones de veces, ¿dónde están esos aparatos que costaron una fortuna?, ¿están guardados en un almacén?, ¿se han instalado en algún parque de Mazarrón?, que yo no lo he visto, pero a lo mejor están instalados en algún sitio y yo no lo sé.

En cualquier caso, la pregunta es, ¿se ha vuelto a pedir permiso a Costas para poner esos aparatos de calistenia en el lugar donde antes estaban?, de donde nunca debieron de salir y que los vecinos esperan que vuelvan, porque de verdad, no pongamos cosas y luego las quitamos, vamos a poner cosas y vamos a dejarlas y vamos a mantenerlas, y no quitar, poner, guardar, yo que sé, que trastorno es este, ¿hay un parque de calistenia en el Bolnuevo?, ¿se ha tenido que quitar por el permiso?, se vuelve a pedir permiso, y este año que ya el anterior no, ni el otro tampoco, se pone, y eso es, simple y llanamente, y alguno más aquí en Mazarrón, pero esos aparatos guardados, hombre, por favor, es que hay cosas ya que es que no se puede, ¿vais a volver a poner el parque de calistenia donde estaba?, pregunta, pregunta sin acritud. Gracias.

Dña. Raquel Raja Robles (PSOE), concejala de turismo y servicios del litoral: En el mismo sitio donde estaba, no, y como creo que es mi última intervención en el Pleno, voy a aprovechar para agradecer la labor de los técnicos, que me consta que han trabajado mucho, y nada, quiero agradecer su labor, y me consta que Sol, la técnico de servicios del litoral, ha trabajado mucho para que el parque de calistenia nunca se quitara de donde estaba...

Sra. Vivancos Asensio: Seguro que sí...

Sra. Raja Robles: Ahora mismo no hay ubicación Marisol, pero tu pregunta que es que si en el mismo sitio, no.

Sra. Vivancos Asensio: ¿Y están los aparatos guardados en el almacén municipal?

Sra. Raja Robles: Sí.

Sra. Vivancos Asensio: Fíjate, yo puse unos en el cementerio de Mazarrón, cuando hicimos el parque este, el Mastia, y la gente lo utiliza muchísimo, pues no los tengáis guardados en el almacén, ponerlo en cualquier otro parque, llámese Cañadica, llámese..., mira, enfrente de la playa de La Isla, un sitio estupendo, pero ponédlo, y ya sé yo que Sol trabaja y ha trabajado, y además creo que es que salió hasta de ella la idea de ponerlo, que por culpa de ella no se ha quitado, pero estar ahí guardado, yo de verdad...



Sr. Alcalde-Presidente: Marisol, que simplemente...

Sra. Vivancos Asensio: Que tengo razón, si lo sé, no me la des, si lo sé...

Sr. Alcalde-Presidente: No, perdona, si lo has dicho con tu lenguaje, y yo cuando la pregunta la leía me emocionaba, porque hay una frase que dice, aguardan con tristeza en cualquier almacén municipal...

Sra. Vivancos Asensio: Me salió del corazón, porque a veces me da el punto poeta, porque otras veces me da el punto malasombra, pero ahí me dio el poeta, perdona Gaspar, porque digo ya lo dijo el poeta, que corre más una moto que una bicicleta, ¿te gusta?, ¿te gusta ese?, pues sácalos del almacén y colócalos.

Sr. Alcalde-Presidente: Que un alma caritativa los saque del sueño de los tristemente olvidados, la humanización...

Sra. Vivancos Asensio: ¿Y no es bonito?, ¿o es más bonito que estén guardados en el almacén?

Sr. Alcalde-Presidente: Pero Marisol, sin acritud, sin acritud, si lo que digo es que me he emocionado al leerlo, pero nada más, quiero un Pleno distendido.

Sra. Vivancos Asensio: Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Tenemos algunas otras preguntas también del Grupo Municipal Vox.

Sra. Vivancos Asensio: Que se me había olvidado que estaba Carlos aquí.

Sr. Alcalde-Presidente: Cedo la palabra al portavoz.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias Sr. Alcalde-Presidente. La primera pregunta dice así y va dirigida a usted, en la reunión de las comisiones informativas correspondientes al Pleno, en cierto modo ha sido tratada, pero correspondientes al Pleno ordinario del pasado mes de enero, a una pregunta de este portavoz sobre la Mesa de descentralización administrativa de El Puerto, que fue aprobada como moción en su día por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se respondió que se iba a dar respuesta en el Pleno, en efecto, este portavoz quiere recordar que en ese Pleno, usted Sr. Alcalde, afirmó que estaba prevista para fecha próxima la convocatoria de dicha Mesa, ¿se ha realizado esa reunión?, este portavoz no tiene constancia alguna al respecto, ¿voy formulándolas todas?, como usted quiera.

Sr. Alcalde-Presidente: Le voy contestando, si efectivamente es un compromiso firme de la Corporación municipal el convocar la Mesa para tratar temas referentes a Puerto de Mazarrón, como bien se dijo también en Pleno, por mi parte, y en comisiones informativas, para regular esa Mesa, pues tenemos que tener pues un reglamento, un decálogo, llamémosle unas normas, en los cuales pues se rija el funcionamiento de la misma, en ello se está trabajando, y no ha sido posible en estos dos últimos meses el llevar definitivamente eso a consideración, incluso de la Asociación de vecinos y de algún colectivo más que pueda formar parte de esa Mesa, no en exclusividad la Asociación de Vecinos de Puerto de Mazarrón, y en esas estamos, creemos que bueno, este próximo mes de mayo va a ser imposible, pero estamos seguros que con el esfuerzo de todos y el apoyo de todos, pues a principio de la próxima legislatura y de cara a la temporada estival, nos reuniremos para concluir todo esto.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias. La siguiente pregunta, en la Cañada de Gállego hay dos pasos de rambla, cuyo asfaltado de carreteras se ha ido destruyendo y ha dejado peligrosos baches pedregosos, dado que por esos lugares pasa gran cantidad de vehículos de trabajadores del campo, incluidos autobuses, y aun sabiendo que esta legislatura está prácticamente finalizada, ¿no podría el equipo de gobierno adoptar las iniciativas pertinentes para que fuesen hormigonados o asfaltados esos pasos?, me refiero hacer un parche, es lo que pedimos. Gracias.



Sr. Alcalde-Presidente: Sí, efectivamente, en el lugar concreto que usted manifiesta, pues sí asfaltar, porque en cuanto cae cualquier lluvia torrencial, esos pasos son los más afectados, incluso con cortes de carretera, en el proyecto de asfaltado del camino de Cañada de Gallego a Punta de Calnegre, pues se incluye esa actuación sobre ese punto y sobre todo en la carretera responsabilidad municipal, que es el camino de Cañada de Gallego a Puntas de Calnegre, se tiene como cometido actuar sobre él en corto tiempo, y si se dilata la ejecución de ese asfaltado, pues si habría que echar ahí un una solera de hormigón, algo que tampoco es muy muy farragoso.

Sr. Corvalán Roldán: Gracias. Y por último, con fecha 26 de julio del pasado 2021, ósea hace ya casi dos años, D. Simón López Pérez presentó un escrito en el Ayuntamiento con registro de entrada número 2021013894, en el que solicitaba, textual: *“Adecuación de accesos a la carretera RM-D6, desde el camino de Las Moreras”*. Lo dice en un documento (cuya fotocopia se adjunta) acompañado por la firma de más de 20 vecinos afectados, cuyo escrito completo dice: *“Debido a la densidad del tráfico es imposible acceder a la carretera RM-D6 desde Las Moreras (camino de Las Moreras margen derecho e izquierdo de la RM-D6. Por ello, los abajo firmantes solicitan una adecuación de los accesos a la carretera RM-D6 desde el camino de Las Morenas en ambos sentidos (se adjuntan fotos de los accesos), con los medios que estimen oportunos (semáforos, badén, etc.), de forma que facilite la incorporación tanto en el margen derecho como en el margen izquierdo a dicha carretera, pues es el único punto de acceso y salida en ambos sentidos a las viviendas y empresas que allí se encuentran (se adjunta fotocopia documentales de todo)”*. A día de hoy no existe constancia formal fehaciente de iniciativa alguna adoptada por el Ayuntamiento en tal sentido, ¿es que no ha podido hacer nada en cerca de dos años que hace desde que se le presentó el escrito?, si por el contrario, se ha adoptado iniciativas en el antedicho sentido, ¿cómo es que nada ha cambiado y todo sigue igual?, ¿no considera al equipo de gobierno peligrosa la situación existente?

Sr. Alcalde-Presidente: Efectivamente, hay que reconocer, y por todos es sabido, por todos los miembros de la Corporación, que son muchos los caminos rurales que necesitan actuación sobre ellos de asfaltado y adecuación, el Plan Estratégico de Caminos Rurales que hemos llevado a cabo durante estos últimos cuatro años, pues ha actuado sobre algunos de ellos, y en ese mismo Plan pues también se contemplan muchos otros, como vengo a referir, que necesitan su actuación, este es uno de ellos, como el que he comentado anteriormente, el camino de Cañada de Gallego a Puntas de Calnegre, el camino de Atalayas y diferentes caminos que se tienen previsto, pues se siguen haciendo paulatinamente, se ha asfaltado en La Majada, El Recuenco, en Balsicas, también se han habilitado caminos, se han efectuado el camino de Coquela, el camino de Los Atajos, se ha tratado también, sin asfalto, pero sí adecuado, porque las lluvias actúan mucho sobre él, es ese el Plan que tenemos que con la ayuda de toda la Corporación y del equipo de gobierno que tenga responsabilidades sobre el área, pues llevarlo a efecto.

Sr. Corvalán Roldán: Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues para terminar el Pleno, este último Pleno de la Legislatura, en el último Pleno ordinario, pues a mí no me queda más que agradecer la dedicación que todos los miembros de esta Corporación, los 21 miembros de la Corporación, pues han tenido como servidores públicos que son durante estos últimos cuatro años, y aunque en el próximo mes de mayo tengamos que celebrar algún Pleno extraordinario también, pues no quería perder la ocasión para dar mi agradecimiento más sincero a todos y todas, cada uno de ellos, por la labor llevada a efecto durante esta legislatura, también a los medios de comunicación que han hecho sesión tras sesión, pues hacer llegar toda nuestra gestión, debate, momentos tensos, momentos de gracia también y chiste, como hoy hemos podido vivir algunos, pues a todos nuestros ciudadanos y a sus



hogares, pues para que tengan también una relación más directa con lo que son sus cargos públicos, sus servidores públicos y el Ayuntamiento de Mazarrón, por mí, gracias a todos y que todo seamos lo más felices posible y se lo hagamos a los demás. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno